



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo. CLXXXI A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 10 de marzo del 2006  
No. 48

## SUMARIO:

### INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO No. 247.- Acreditación de Observadores Electorales.

ACUERDO No. 248.- Sustitución de Consejeros Electorales Distritales para el proceso electoral 2005-2006.

ACUERDO No. 249.- Sustitución de Consejeros Electorales Municipales para el proceso 2005-2006.

ACUERDO No. 250.- Sustitución de Vocales Municipales Electorales para el Proceso Electoral 2005-2006.

ACUERDO No. 251.- Sustitución de Candidatos a Miembros de Ayuntamientos para el Proceso Electoral 2005 - 2006.

ACUERDO No. 252.- Sustitución de Candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa a la LVI Legislatura del Estado de México.

ACUERDO No. 253.- Sustitución de Candidatos a Diputados por el Principio de Representación Proporcional a la LVI Legislatura del Estado de México.

ACUERDO No. 254.- Modificación al Acuerdo Número 205 emitido por el Consejo General en Sesión Extraordinaria del día veintidós de enero del año 2006, por lo que se refiere al Centro de Votación aprobado en el municipio de Zumpango, México.

## "2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

### SECCION TERCERA

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión ordinaria del día nueve de marzo del año dos mil seis, se sirvió expedir el siguiente:

### ACUERDO N° 247

#### Acreditación de Observadores Electorales.

#### CONSIDERANDO

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, dispone en su artículo 10, párrafo segundo, que los ciudadanos, los partidos políticos y las autoridades velarán por el respeto al sufragio y cuidarán que los procesos electorales sean organizados, desarrollados y vigilados por órganos profesionales conforme a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
- II.- Que el mismo ordenamiento prescribe en el artículo 11, penúltimo párrafo, que el Instituto Electoral tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas a la regulación de los observadores electorales.
- III.- Que el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 1, fracción I, ordena que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado de México, y regula las normas constitucionales relativas a los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos de esta entidad federativa.

- IV.- Que el Código Electoral de la Entidad, en su artículo 9, primer párrafo, establece como un derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos, participar individualmente o a través de la agrupación a la que pertenezcan, como observadores de las actividades de preparación y desarrollo del proceso electoral, así como a los actos que corresponden a la jornada electoral, dentro de los límites señalados por el artículo 10 del mismo ordenamiento jurídico y en la forma y términos que determine el Consejo General del Instituto Electoral para cada proceso comicial.
- V.- Que el Código Electoral Local, en el mismo artículo 9, fracciones I, II, y IV, precisa que sólo podrán participar como observadores electorales, los ciudadanos que hayan obtenido oportunamente su acreditación ante el Consejo General del Instituto, misma que será individual e intransferible; que, asimismo, podrán participar a través de una agrupación de observadores debidamente acreditada ante el Consejo General y que la acreditación podrá solicitarse personalmente o a través de la organización a la que pertenezca.
- VI.- Que el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 95, fracción XXXIX, faculta al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, para recibir y, en su caso, aprobar las solicitudes de acreditación de los ciudadanos y de las agrupaciones que pretendan participar como observadores electorales.
- VII.- Que el Consejo General, en sesión efectuada el veintidós de septiembre de dos mil cinco, aprobó, mediante acuerdo número 123, los Lineamientos para la Observación Electoral de los Procesos Electorales 2005-2006, publicado en la Gaceta del Gobierno, el veintitrés del mismo mes y año; así mismo, determinó que la aplicación de dichos lineamientos estará a cargo de la Dirección del Servicio Electoral Profesional, con la Vigilancia de la Comisión Especial del Servicio Electoral Profesional.
- VIII.- Que con fecha veinticuatro de febrero del presente año, el Director del Servicio Electoral Profesional, remitió a la Secretaría General del Instituto Electoral, el oficio IEEM/DSEP/248/2006, con doscientas setenta y tres solicitudes de aspirantes a observadores electorales, mismas que se recibieron en las Juntas Distritales dentro del plazo previsto en los lineamientos referidos en el Considerando anterior, todas las cuales se hacen en forma individual y en cada una de las mismas se acompañan sus respectivos expedientes.
- IX.- Que de los doscientos setenta y tres expedientes que se mencionan en el Considerando anterior, existen los respectivos informes de los Vocales Ejecutivos Distritales, en los que se determina que se ha dado cumplimiento al contenido del Acuerdo N° 123 del Consejo General y se han observado los requisitos que señala la convocatoria publicada el veintidós de septiembre del dos mil cinco.
- X.- Que hasta el día nueve de marzo del año en curso, se han presentado mil ciento setenta y nueve solicitudes individuales y cinco solicitudes de asociaciones, dentro del plazo establecido en los Lineamientos referidos en el Considerando VII, de agrupaciones para observadores electorales.
- XI.- Que la Junta General, en sesión celebrada el día siete de marzo del presente año, conoció y analizó las solicitudes presentadas para su acreditación y consideró que en las doscientos setenta y tres solicitudes individuales, se cumple con las obligaciones y procedimientos que disponen, tanto el Código Electoral del Estado de México, como los Lineamientos para la Observación Electoral de los Procesos Electorales 2005-2006, remitiéndolas al Órgano Superior de Dirección para su aprobación, en su caso.

En razón de lo anterior, se expide el siguiente:

#### ACUERDO

- PRIMERO.-** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, aprueba las solicitudes presentadas por los ciudadanos que enseguida se mencionan y se les acredita como observadores electorales para los procesos electorales 2005-2006, señalando el Distrito Electoral al que pertenecen cada uno de ellos y el municipio de residencia del observador electoral en los cuales, por lo tanto, no podrán realizar observación electoral alguna.

NOMBRE	DISTRITO/ESTADO	MUNICIPIO
Margarita Flores García	Distrito Electoral XLII	Ecatepec
Loreto Ibarra Hernández	Distrito Electoral XLII	Ecatepec
Lucrecia Orta Martínez	Distrito Electoral XXI	Ecatepec
Araceli Martínez Moreno	Distrito Electoral XLII	Ecatepec
Olga Lidia Acosta Escobar	Distrito Electoral XXXVIII	Coacalco
Teodoro Aragón Torrealva	Distrito Electoral XLII	Ecatepec
Yolanda Vázquez Cruz	Distrito Electoral XXXVIII	Coacalco

Concepción Rosales Zavala	Distrito Electoral XLII	Ecatepec
Martín González Ibarra	Distrito Electoral XLII	Ecatepec
Araceli González Fragoso	Distrito Electoral XXXVIII	Coacalco
Maricela Miranda López	Distrito Electoral XXXVIII	Coacalco
Issac Esau Acosta Moreno	Distrito Electoral XLII	Ecatepec
Carlos Enrique Plata Pérez	Distrito Electoral XLII	Ecatepec
Esther Flores Cervantes	Distrito Electoral XLII	Ecatepec
Fabiola Ivonne Plata Pérez	Distrito Electoral XLII	Ecatepec
José García Pérez	Distrito Electoral XLII	Ecatepec
Edgár Isaac Terrazas Palapa	Distrito Electoral XXI	Ecatepec
Carlos García Pérez	Distrito Electoral XLII	Ecatepec
Cleotilde Moreno Leal	Distrito Electoral XLII	Ecatepec
Victoria Pérez García	Distrito Electoral XLII	Ecatepec
Hugo Vega Jaramillo	Distrito Electoral XLII	Ecatepec
Manuel Antonio Mejía Castañeda	Distrito Electoral XXXVIII	Tultitlán
Magdalena Flores Arzate	Distrito Electoral XLII	Ecatepec
Luis Alberto Cázares García	Distrito Electoral XXXVIII	Tultitlán
Emma Guadalupe Ávila Hidalgo	Distrito Federal	
Miguel Ángel Velázquez Méndez	Distrito Electoral XLII	Ecatepec
Sebastián Sánchez Gómez	Distrito Electoral XXXVIII	Coacalco
José Hermenegildo Jarquín Castellanos	Distrito Electoral XXI	Ecatepec
Clemente García	Distrito Electoral XLII	Ecatepec
David Páez Vázquez	Distrito Electoral XLII	Ecatepec
Alvina Cordero Martínez	Distrito Electoral XXI	Ecatepec
María de los Ángeles Jiménez Hernández	Distrito Electoral XXI	Ecatepec
Soledad Pérez Sanabria	Distrito Electoral XXII	Ecatepec
María Del Refugio Castro Enciso	Distrito Electoral XXI	Ecatepec
Rodolfo Medina Terrazas	Distrito Electoral XXII	Ecatepec
César Alejandro Escárcega Carrillo	Distrito Electoral XXXVIII	Coacalco
Ernestina Estrada Escobar	Distrito Electoral XLII	Ecatepec
Martina Fonseca Ramírez	Distrito Electoral XLII	Ecatepec
Candelaria Joffre Mata	Distrito Electoral XLII	Ecatepec
Octavio Hernández García	Distrito Electoral XXII	Ecatepec
Raquel Ramírez Arroyo	Distrito Electoral XLII	Ecatepec
Esther Romero Tepetlapa	Distrito Electoral XLII	Ecatepec
Gilberta Villa Cedillo	Distrito Electoral XLII	Ecatepec
Paula Jaimez Rodríguez	Distrito Electoral XLII	Ecatepec
Elizabeth Jaimes Serrano	Distrito Electoral XXXVIII	Coacalco
Rosa Elena Panduro Panduro	Distrito Electoral XLII	Ecatepec
Socorro Ayala Roldán	Distrito Electoral XLII	Ecatepec
María Teresa Escamilla Saavedra	Distrito Electoral XXXVIII	Coacalco
Marco Antonio Castillo González	Distrito Electoral XXXVIII	Coacalco
José Luis Torres Pérez	Distrito Electoral XXII	Ecatepec
Ángel Olegeraio Vázquez García	Distrito Electoral XXXVIII	Coacalco
Julio César Rivera Romero	Distrito Electoral XXVI	Nezahualcóyotl
María Guadalupe Romero Torres	Distrito Electoral XXVI	Nezahualcóyotl
Ricardo Navarro Gómez	Distrito Federal	
Jaime Petricioli Ríos	Distrito Electoral XXXVIII	Tultitlán
Carlos de la Cruz Hernández	Distrito Federal	
Julio César Gutiérrez Ortiz	Distrito Electoral XXXVII	Tlalnepantla

Marco César García y Amador	Distrito Electoral XXVI	Nezahualcóyotl
Guadalupe Mota Núñez	Distrito Electoral XXXVIII	Coacalco
Francisco Archundia Colín	Distrito Electoral XVI	Atizapán de Zaragoza
Mario Alberto Águila Ramírez	Distrito Electoral XXXVIII	Tultitlán
Jorge Serrano Arenas	Distrito Electoral XXVI	Nezahualcóyotl
Adolfo Mejía Balbuena	Distrito Electoral XXI	Ecatepec
Jessica Adriana Guerrero Villa	Distrito Electoral XXIV	Nezahualcóyotl
Patricia Magdalena Santacruz Rodríguez	Distrito Electoral XXXVIII	Tultitlán
Jessica Rojas Alegría	Distrito Electoral XXXVII	Tlalnepantla
Jaime Ramírez Vara	Distrito Electoral XXXVIII	Coacalco
Rosa Estela Gutiérrez Guzmán	Distrito Electoral XXXII	Nezahualcóyotl
Ricardo Gutiérrez Flores	Distrito Electoral V	San Antonio la Isla
Sabino Vázquez Gómez	Distrito Electoral XVII	Huixquilucan
María Elena Martínez Reta	Distrito Electoral XXXVIII	Coacalco
Luz María Girón Salinas	Distrito Electoral XXXVIII	Coacalco
Gregorio Flores Juárez	Distrito Electoral XVII	Huixquilucan
Maribel Santiago Medina	Distrito Electoral XXXVIII	Coacalco
Sergio Celis Vergara	Distrito Electoral XXIII	Tepetlaoxtoc
Claudia Pérez Ruiz	Distrito Electoral XXXVIII	Coacalco
María Carolina García Ayala	Distrito Electoral XXXVIII	Coacalco
María Elena Dora Mendieta Venegas	Distrito Electoral XXIII	Texcoco
Tannia Anaís Vertiz García	Distrito Electoral XXI	Ecatepec
Sofía Espinosa Moreno	Distrito Electoral XXIII	Texcoco
Sharon Vertiz García	Distrito Electoral XXI	Ecatepec
Sandra Guerrero Paniagua	Distrito Electoral XXXVIII	Coacalco
Luis Eduardo Barrera Toledo	Distrito Electoral XXXVII	Tlalnepantla
Diana Llera Salazar	Distrito Electoral XXXVIII	Coacalco
Nelly Ortega Téllez	Distrito Electoral XXXVII	Tlalnepantla
Victoria Aurora Flores Velázquez	Distrito Federal	
Leonarda Amalia Verdusco Cruz	Distrito Electoral XXXVIII	Tultitlán
Josefina García Ramírez	Distrito Electoral XXXVIII	Coacalco
Juan Ismael Rodríguez Vanegas	Distrito Electoral XXXVIII	Tultitlán
Ricardo Jasso Jasso	Distrito Electoral XXXVIII	Tultitlán
Luis Antonio García García	Distrito Electoral XXXVIII	Coacalco
Irma Manríquez Viera	Distrito Electoral XXXVIII	Coacalco
Gerardo Roque Ramírez	Distrito Electoral I	Toluca
Nayely González Vite	Distrito Electoral XIX	Tultepec
María del Carmen González Vite	Distrito Electoral XIX	Tultepec
Sabrina Castillo Catalán	Distrito Electoral XIX	Cuautitlán
María del Carmen Sánchez Castañeda	Distrito Electoral XIX	Cuautitlán
Yessika Macías Flores	Distrito Electoral XIX	Melchor Ocampo
Angelina Rosa María Oropeza Amaro	Distrito Electoral XXXVI	Tepotzotlán
Martha Aurora Huerta González	Distrito Electoral XXXVI	Tepotzotlán
María del Pilar Vidals Arriaga	Distrito Electoral XL	Ixtapaluca
Ruth Vidals Arriaga	Distrito Electoral XL	Ixtapaluca
Elena Espino Villegas	Distrito Electoral XXIX	Naucalpan
Javier Ruíz Pérez	Distrito Electoral XXVII	Chalco
Gloria Espino Villegas	Distrito Electoral XXIX	Naucalpan
Juana Córdova Osorio	Distrito Electoral XXVII	Chalco
Roberto Castañarez Fernández	Distrito Electoral XXIX	Naucalpan

María Guadalupe Flores Armendáriz	Distrito Electoral XXVII	Valle de Chalco
Hugo Alfonso Casas Noguéz	Distrito Electoral XXIX	Naucalpan
Susana Yolanda Álvarez Martínez	Distrito Electoral XXVII	Chalco
Miguel Ángel Padilla Navarro	Distrito Electoral XXXVI	Tepetzotlán
Mario Donaciano Ramírez Nicolás	Distrito Electoral XXVII	Valle de Chalco
Hugo Martínez Salas	Distrito Electoral XXXVI	Tepetzotlán
Ana Bertha Zendejas Bautista	Distrito Electoral XXVII	Chalco
Gustavo Díaz Díaz	Distrito Electoral V	Rayón
María de los Ángeles Barrera Zamorano	Distrito Electoral XXVII	Chalco
Wendy Díaz Martínez	Distrito Electoral V	Rayón
Rodrigo Canchola Ramírez	Distrito Electoral XXVII	Valle de Chalco
Gabriela Cervantes Vallejo	Distrito Electoral XXVII	Valle de Chalco
Verónica Flores Gómez	Distrito Electoral XXVII	Valle de Chalco
Ana Rosa Pérez Ramos	Distrito Electoral XXVII	Chalco
Leonila Lovera Hernández	Distrito Electoral XXVII	Valle de Chalco
Eder Josseman Castro Martínez	Distrito Electoral XXVII	Valle de Chalco
Cecilia Teresa Ramos Tereso	Distrito Electoral XXVII	Valle de Chalco
Dominga del Carmen Pilar Morán	Distrito Electoral XXVII	Valle de Chalco
Luz Ariana Moreno Martínez	Distrito Electoral XXVII	Valle de Chalco
Soledad Juan Pérez	Distrito Electoral XXVII	Valle de Chalco
Gloria Pérez Sánchez	Distrito Electoral XXVII	Chalco
Miguel Ramírez Nicolás	Distrito Electoral XXVII	Chalco
Rosabel Camacho Huerta	Distrito Electoral XXVII	Valle de Chalco
Hermenegilda Margarita Santiago Ramos	Distrito Electoral XXVII	Valle de Chalco
José Rodolfo Moreno Rojas	Distrito Electoral XXVIII	Tlalnepantla
Rosa Ramos Mercado	Distrito Electoral XXVII	Chalco
Verónica Campuzano Pineda	Distrito Electoral XXX	Naucalpan
Javier Rafael González	Distrito Electoral XXX	Nuacalpan
Juana Isabel Heras López	Distrito Electoral XXXIV	Coatepec Harinas
Yesica Teresa López Noriega	Distrito Electoral XXX	Naucalpan
José Guadalupe Almanza González	Distrito Electoral XV	Ixtlahuaca
Fernando Uribe Valle	Distrito Electoral XXX	Naucalpan
Pablo Agustín Ortiz Hernández	Distrito Electoral XV	Morelos
Magda Cuello López	Distrito Electoral XXIV	Nezahualcóyotl
Oscar Enrique Córdova Mendoza	Distrito Electoral XLIII	Cuautitlán Izcalli
Jorge Treviño Isaías	Distrito Electoral XLI	Nezahualcóyotl
María de Jesús Hernández Muñoz	Distrito Electoral XXXI	La Paz
Luis Daniel Carrillo Camacho	Distrito Electoral XXVI	Nezahualcóyotl
Gregoria Mendoza Bazan	Distrito Electoral XXV	Nezahualcóyotl
Alejandro García Solís	Distrito Electoral XXXI	Chimalhuacán
Stephanie Sol García Mendoza	Distrito Electoral XXV	Nezahualcóyotl
Manuel Salvador Montes Muñoz	Distrito Electoral XLI	Nezahualcóyotl
Esmeralda Martínez Ramírez	Distrito Electoral XXV	Nezahualcóyotl
Nancy Yazmín Gama Vázquez	Distrito Electoral XLI	Nezahualcóyotl
Mariano Cuauhtémoc Fabre Gómez	Distrito Electoral XLI	Nezahualcóyotl
Sonia Elvira López López	Distrito Electoral XXXI	Chimalhuacán
Consuelo Lourdes Acosta López	Distrito Electoral XXVI	Nezahualcóyotl
América Mercedes González Portales	Distrito Electoral II	Toluca
Elva Guadalupe Severiano Carrillo	Distrito Electoral XXVI	Nezahualcóyotl
María Cristina Benítez Ramírez	Distrito Electoral I	Toluca

Victor Hugo Sánchez Monroy	Distrito Electoral XXXV	Metepec
Deicy Josefina Cosme Tinoco	Distrito Electoral II	Toluca
Sandra Erika Rebolgar Martínez	Distrito Electoral II	Toluca
María Guadalupe Tórres Cruz	Distrito Electoral II	Toluca
Lourdes Ambriz Vilchis	Distrito Electoral II	Toluca
Sergio Flores Bernal	Distrito Electoral I	Toluca
Andrés González Reyes	Distrito Electoral XXXV	Metepec
Victor Samuel Ramírez Martínez	Distrito Electoral III	Temoaya
Haydeé Nashyely Solache Reynozo	Distrito Electoral II	Toluca
Bernardino Ávila Guadarrama	Distrito Electoral II.	Toluca
Gerardo Reyes Reyes	Distrito Electoral I	Toluca
María del Carmen Ávila Cruz	Distrito Electoral II	Toluca
Maribel Gómez García	Distrito Electoral II	Toluca
Julio César Jiménez Ávila	Distrito Electoral II	Toluca
Virginia Reynoso Macedo	Distrito Electoral II	Toluca
Jorge Flores Romero	Distrito Electoral I	Toluca
Guadalupe Medina Albarrán	Distrito Electoral II	Toluca
Gloria Ávila Cruz	Distrito Electoral II	Toluca
Ysidra Cruz	Distrito Electoral II	Toluca
Samuel Paciano Jiménez Colín	Distrito Electoral II	Toluca
Sandra Esquivel Álvarez	Distrito Electoral II	Toluca
César Elizalde Gómez	Distrito Electoral XXXV	Metepec
Jorge Ignacio Sandoval Estrada	Distrito Electoral II	Toluca
María Adriana Sánchez Cruzalta	Distrito Electoral VII	Tenancingo
Guadalupe Aramburo Adalid	Distrito Electoral II	Toluca
Ofelia Romero Pérez	Distrito Electoral II	Toluca
Adriana Benitez Ramírez	Distrito Electoral I	Toluca
Rodolfo Ceja Cruz	Distrito Electoral II	Toluca
Marisol Jiménez Ávila	Distrito Electoral II	Toluca
Paulina Ceja González	Distrito Electoral II	Toluca
David Eduardo Sánchez Monroy	Distrito Electoral XXXV	Metepec
Ma. Elena Pedraza Mondragón	Distrito Electoral II	Toluca
Inés Arámbula Martínez	Distrito Electoral I	Toluca
Magali González Pedraza	Distrito Electoral II	Toluca
Rafaela Yazmin Martínez Arámbula	Distrito Electoral I	Toluca
Pedro Martínez Rubí	Distrito Electoral II	Toluca
Magdalena Aguilar López	Distrito Electoral I	Toluca
José Mario Romero Pérez	Distrito Electoral II	Toluca
Francisco Mendoza Sánchez	Distrito Electoral I	Toluca
Tania González Jiménez	Distrito Electoral I	Toluca
Susana Vázquez Olalde	Distrito Electoral XXVI	Nezahualcóyotl
Paula García Chavero	Distrito Electoral XXVI	Nezahualcóyotl
Guadalupe Vázquez Hernández	Distrito Electoral XXVI	Nezahualcóyotl
Eyria Andrea Gurrion Serratos	Distrito Electoral XXIV	Nezahualcóyotl
Laura Denisse López Morales	Distrito Electoral XXIV	Nezahualcóyotl
Lorena Micaela Guevara Hernández	Distrito Electoral XXIV	Nezahualcóyotl
Ángel Manzano García	Distrito Electoral XXIII	Ecatepec
Paola Cecilia Rayón Vázquez	Distrito Electoral XXXIII	Ecatepec
Genaro Armando Ortiz Méndez	Distrito Electoral XXXIII	Ecatepec
Román Jiménez Castrejón	Distrito Electoral XXXIII	Ecatepec

David Jesús Jiménez Baza	Distrito Electoral XXXIII	Ecatepec
Diana Martínez Roldán	Distrito Electoral XXXIII	Ecatepec
Angelina Bermúdez Servín	Distrito Electoral XXXIII	Ecatepec
Marco Antonio Hernández Castro	Distrito Electoral XXXIII	Ecatepec
Julio César Martínez Santa Ana	Distrito Electoral XXXIII	Ecatepec
Mayra Pastora Pérez Mayorga	Distrito Electoral XXXIII	Ecatepec
Norma Alejandra Ponce Valle	Distrito Electoral XXXIII	Ecatepec
Carlos Alberto Bustos Arriaga	Distrito Electoral XXXIII	Ecatepec
José Guadalupe Bermúdez Servín	Distrito Electoral XXXIII	Ecatepec
Jaime González David	Distrito Electoral XXXIII	Ecatepec
Ricardo Yáñez Solís	Distrito Electoral XXIX	Naucalpan
Ana Grisel Villanueva Mendoza	Distrito Electoral XXIX	Naucalpan
Maura de la Cruz Garduño	Distrito Electoral X	Amanalco
María del Rocío López Sotelo	Distrito Electoral X	Valle de Bravo
Juana Sotelo de Paz	Distrito Electoral X	Valle de Bravo
Erick Fabian Rebolgar	Distrito Electoral X	Amanalco
María Isabel de la Cruz Garduño	Distrito Electoral X	Amanalco
Rafael Gómez Solís	Distrito Electoral XL	Ixtapaluca
Hormisdas Asunción Ambrosio López	Distrito Electoral XL	Ixtapaluca
Lucrecia Rodríguez Hernández	Distrito Federal	
Beatriz Rivera Saucedo	Distrito Federal	
María Remedios Ruiz Solache	Distrito Federal	
Rosa Antonia Gómez Gaona	Coyutla, Veracruz	
Miguel Antonio Elizalde Peña	Puebla, Puebla	
Obet Chávez Regalado	Puebla, Puebla	
Oscar Silvestre Melgar Giles	Tecomatlan, Puebla	
José Serafín Gallardo Estévez	Campeche, Campeche	
Nancy Magaly Grajeda Martha	Hermosillo, Sonora	
Efraín García Carreón	Cuayuca de Andrade, Puebla	
Brenda Margarita Zamudio Rubiano	Distrito Federal	
Angélica María Villa Enciso	Tehuiztingo, Puebla	
Gabriel Gutiérrez Cortés	Acatlán, Puebla	
Heriberto Valeriano Andrade	Santa Inés Ahuatempan, Puebla	
Salomón Hernández Ojeda	Santa Inés Ahuatempan, Puebla	
Álvaro Guerrero Campanur	Santa Inés Ahuatempan, Puebla	
Mauricio Valdivia Cervantes	Tepexi de Rodríguez, Puebla	
Rolando Artero Mendoza	Santa Inés Ahuatempan Puebla	
Martha Patricia Barrios López	Santa Inés Ahuatempan, Puebla	
Edith Rebeca Angulo Cruz	Distrito Electoral XVI	Atizapán de Zaragoza
Miguel Romero Guerrero	Distrito Federal	
Enrique Cohetero Reyes	Distrito Federal	
Luz María Solís Juárez	Distrito Federal	
Magda Pérez Cruz	Distrito Federal	
Victoria López Hernández	Distrito Federal	
María Elena Ruiz Solache	Distrito Federal	
Felipe Rodríguez Soto	Distrito Federal	
Laura Sánchez Cruz	Distrito Federal	
Lorena Hernández González	Distrito Federal	
Bladys Cecilio García	Distrito Electoral XXIV	Nezahualcóyotl
David Hernández Hernández	San Luis Potosí, San Luis Potosí	

José Refugio Cruz Cruz	Chihuahua, Chihuahua	
Ma. del Rosario Sánchez Hernández	Puebla, Puebla	
Raúl Hernández Hernández	Puebla, Puebla	
Mariano Saavedra Canseco	Puebla, Puebla	
Íldefonso Hernández Jiménez	Puebla, Puebla	
Dagoberto Solares Cruz	Chiconcuatla, Puebla	
Ignacio Mejía Hernández	Jalapa, Puebla	
Samuel Rojas García	Tepexi de Rodríguez, Puebla	
Julio César Rodríguez Cortés	Puebla, Puebla	
Gonzalo Gutiérrez Rodríguez	Maravatio, Michoacan	
Reyes Manuel García Martínez	Distrito Electoral XL	Ixtapaluca
Everardo Villalobos Luna	Acatlán, Puebla	
Juan Antonio Loyola Castro	Distrito Electoral XL	Ixtapaluca
Alejandro Chico Hernández	Distrito Electoral XL	Ixtapaluca
Pablo Fernando Naranjo	Distrito Electoral XL	Ixtapaluca
Adriana Carolina del S.C Argudín Palavacini	Distrito Federal	

**SEGUNDO.-** El Consejero Presidente y la Secretaria del Consejo General, expedirán las acreditaciones correspondientes, en los formatos autorizados por el Instituto.

**TERCERO.-** Los ciudadanos acreditados como observadores electorales, podrán ejercer las actividades propias de su función, de conformidad con lo que prescriben los artículos 9 y 10 del Código Electoral del Estado de México y los Lineamientos para la Observación Electoral de los Procesos Electorales 2005-2006.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a los ciudadanos acreditados, a través de las Juntas Distritales correspondientes.

Toluca de Lerdo, México, a nueve de marzo del dos mil seis.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"  
A T E N T A M E N T E**

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**LIC. JOSÉ NÚÑEZ CASTAÑEDA  
(RUBRICA).**

**SECRETARIA DEL CONSEJO GENERAL**

**LIC. FLOR DE MARÍA HUTCHINSON VARGAS  
(RÚBRICA).**

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión ordinaria del día nueve de marzo del año dos mil seis, se sirvió expedir el siguiente:

#### Acuerdo N° 248

**Sustitución de Consejeros Electorales Distritales  
para el proceso electoral 2005-2006.**

#### CONSIDERANDO

- I. Que el Consejo General, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Electoral del Estado de México, en su artículo 95, fracción X, segundo párrafo, es el órgano facultado para designar a los Consejeros Distritales que le proponga la Junta General del Instituto.



- II. Que el Código Electoral del Estado de México, en su artículo 95 fracción XI, faculta al Consejo General para vigilar la oportuna integración, instalación y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto y conocer de los informes específicos y actividades que estime necesario solicitarles.
- III. Que el Consejo General, mediante su Acuerdo número 127 aprobado en sesión extraordinaria del día treinta de septiembre del dos mil cinco, publicado en la Gaceta del Gobierno el día cuatro de octubre del mismo año, designó a los ciudadanos para integrar los Consejos Distritales Electorales para el proceso electoral 2005-2006.
- IV. Se han recibido diversas manifestaciones de Consejeros Electorales Distritales, presentando sus renunciaciones a las designaciones referidas, procediéndose en consecuencia, a realizar las sustituciones correspondientes.
- V. Que las renunciaciones a las designaciones de Consejeros Electorales Distritales, se encuentran debidamente fundadas y motivadas; por lo tanto, es necesario designar nuevos consejeros electorales distritales.
- VI. Que la Junta General del Instituto, en su sesión del día siete de marzo del año en curso, aprobó, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 99, fracción VI, del Código Electoral del Estado de México, la propuesta de sustituciones de Consejeros Distritales Electorales, acordando remitirlas a la Consideración del Consejo General para que proceda, en su caso, a la designación correspondiente.
- VII. Que en virtud de lo manifestado en el presente Acuerdo, el Órgano Superior de Dirección estima procedente aprobar las propuestas de sustituciones de Consejeros Electorales Distritales que presenta la Junta General, procediendo en consecuencia a las designaciones correspondientes.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

#### ACUERDO

- PRIMERO.-** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, sustituye como Consejeros Electorales Distritales a los ciudadanos que fueron designados en su oportunidad y se nombra en su lugar a las personas que enseguida se mencionan:

DISTRITO	CARGO	SERVIDOR QUE SE SUSTITUYE	NUEVO NOMBRAMIENTO
IV LERMA	CONSEJERO SUPLENTE 1	TERESA GUADALUPE PÉREZ CONTRERAS	JESÚS AZAMAR ORTEGA
XIV JILOTEPEC	CONSEJERO SUPLENTE 2	ENRIQUE AGUILAR HERNÁNDEZ	ARTURO MARTÍNEZ ALMARAZ
XXV NEZAHUALCÓYOTL	CONSEJERO PROPIETARIO 2	MA. VERÓNICA PÉREZ RAMÍREZ	NOEMÍ CANDELAS ROMO
XXVII CHALCO	CONSEJERO PROPIETARIO 4	BERNARDINO ROSALES RAMOS	ENRIQUE AGUILAR LÓPEZ
XXVII CHALCO	CONSEJERO SUPLENTE 4	ENRIQUE AGUILAR LÓPEZ	GABRIELA ALVIZAR MORALES
XXXV METEPEC	CONSEJERO PROPIETARIO 5	LAURA ISELA NAVA PIÑA	SILVIA PICHARDO PACHECO
XXXV METEPEC	CONSEJERO SUPLENTE 5	SILVIA PICHARDO PACHECO	ÁNGEL PÉREZ CRUZADO

- SEGUNDO.-** El Consejero Presidente del Consejo General, el Director General y la Secretaria General expedirán el nombramiento a los Consejeros Electorales Distritales que se designan en el punto primero de este Acuerdo

#### TRANSITORIOS

- PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- SEGUNDO.-** Notifíquese a los Consejos Distritales Electorales respectivos, las sustituciones acordadas para todos los efectos legales correspondientes.

Toluca de Lerdo, México, a nueve de marzo de dos mil seis.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"  
A T E N T A M E N T E  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**LIC. JOSÉ NÚÑEZ CASTAÑEDA  
(RÚBRICA).**

**SECRETARIA DEL CONSEJO GENERAL**

**LIC. FLOR DE MARÍA HUTCHINSON VARGAS  
(RÚBRICA).**

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión ordinaria del día nueve de marzo del año dos mil seis, se sirvió aprobar el siguiente:

**Acuerdo N° 249**

**Sustitución de Consejeros Electorales  
Municipales para el proceso 2005-2006.**

**CONSIDERANDO**

- I.- Que el Consejo General, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Electoral del Estado de México en su artículo 95, fracción X, segundo párrafo, es el órgano facultado para designar a los Consejeros Electorales Municipales que le proponga la Junta General del Instituto.
- II.- Que el mismo Ordenamiento Local, en su artículo 95, fracción XI, faculta al Consejo General para vigilar la oportuna integración, instalación y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto y conocer de los informes específicos y actividades que estime necesario solicitarles.
- III.- Que el Consejo General, mediante su acuerdo número 137 aprobado en sesión extraordinaria del día treinta y uno de octubre del dos mil cinco, publicado en la Gaceta del Gobierno el día primero de noviembre del mismo año, designó a los ciudadanos para integrar Consejos Municipales Electorales para el proceso electoral 2005-2006.
- IV.- Que en el Acuerdo del Consejo General citado en el Considerando anterior, en su punto tercero resolutivo se establece que el Órgano Superior de Dirección, en cualquier momento, podrá sustituir a petición fundada y motivada a Consejeros Municipales Electorales, que fueron designados en el acuerdo de referencia.
- V.- Que se han recibido diversas manifestaciones de Consejeros Electorales Municipales, presentando sus renuncias a las designaciones referidas, procediéndose en consecuencia a realizar las sustituciones correspondientes.
- VI.- Que las solicitudes de renuncias se encuentran debidamente fundadas y motivadas; por lo tanto, es necesario nombrar en su lugar a nuevos Consejeros Electorales Municipales.
- VII.- Que la Junta General del Instituto, en su sesión del día siete de marzo del año en curso, aprobó, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 99, fracción VI, del Código Electoral del Estado de México, la propuesta de sustitución de Consejeros Municipales Electorales a que alude el presente Acuerdo, acordando remitirlas a la consideración del Consejo General para que proceda, en su caso, a las designaciones correspondientes.
- VIII.- Que en virtud de lo manifestado en el presente Acuerdo, el Órgano Superior de Dirección estima procedente aprobar las propuestas de sustituciones de Consejeros Electorales Municipales que presenta la Junta General, procediendo en consecuencia las designaciones correspondientes.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

**ACUERDO**

- PRIMERO.-** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, sustituye como Consejeros Electorales Municipales a los ciudadanos que fueron designados en su oportunidad y se nombran en su lugar a las siguientes personas:

MUNICIPIO	CARGO	SERVIDOR QUE SE SUSTITUYE	NUEVO NOMBRAMIENTO
ACULCO	CONSEJERO PROPIETARIO 5	PATRICIA QUIJANO RODRIGUEZ	JOSÉ ISABEL CRUZ DÍAZ
ACULCO	CONSEJERO SUPLENTE 5	JOSÉ ISABEL CRUZ DÍAZ	IXBAAC NAYELLI DOMÍNGUEZ ESQUIVEL
ATIZAPÁN	CONSEJERO SUPLENTE 3	JESÚS ENRIQUE VEGA ROJO	RUBÉN BENITES ARROYO
ATIZAPÁN	CONSEJERO SUPLENTE 6	ELIZABETH OROZCO FLORES	RUBÉN TORRES SOLAR
AYAPANGO	CONSEJERO SUPLENTE 1	CRISTINA RAMÍREZ RAMOS	MARIANA MARICELA SOLARES RAMÍREZ
AYAPANGO	CONSEJERO SUPLENTE 5	VERÓNICA MORALES LÓPEZ	CECILIA FRANCO TREJO
CHAPA DE MOTA	CONSEJERO SUPLENTE 4	MARCOS VIDAL CASTRO	ERIK FRANCO ÁNGELES
CHIAUTLA	CONSEJERO SUPLENTE 3	VICTORINO AGUIRRE RUIZ	SERGIO ADRIÁN PONCE PACHECO
HUIXQUILUCAN	CONSEJERO SUPLENTE 1	MARICELA NÚÑEZ MOLINA	MIRIAM ANGÉLICA RUIZ RAMÍREZ
ISIDRO FABELA	CONSEJERO SUPLENTE 5	ROSALÍA HERNÁNDEZ BAUTISTA	JUANA ROSAS ARANA
JILOTEPEC	CONSEJERO PROPIETARIO 1	OSCAR AGUILAR HERNÁNDEZ	CÉSAR FLORES CORONA
JILOTEPEC	CONSEJERO SUPLENTE 1	CÉSAR FLORES CORONA	AMADO JOSÉ GONZÁLEZ FLORES
JILOTEPEC	CONSEJERO SUPLENTE 5	LUIS CRUZ LÓPEZ	ÁNGEL MARTÍNEZ ALCÁNTARA
JOQUICINGO	CONSEJERO SUPLENTE 1	MOISÉS SALDIVAR ARIZMENDI	HORACIO VILLANUEVA NAVA
MEXICALTZINGO	CONSEJERO SUPLENTE 5	MIGUEL JUAN OLIVARES SOMERA	ANA MARÍA CAMACHO SÁNCHEZ
OCUILAN	CONSEJERO SUPLENTE 2	MARÍA DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ VILLEGAS	MINERVA NAVA GONZÁLEZ
PAPALOTLA	CONSEJERO PROPIETARIO 1	ROCÍO EVELYN ZAPIEN NIETO	IGNACIO CASAS BRAVO
PAPALOTLA	CONSEJERO SUPLENTE 1	IGNACIO CASAS BRAVO	JUVENTINO PASTRANA REBOLLAR
SAN ANTONIO LA ISLA	CONSEJERO SUPLENTE 5	JUAN ALBERTO GALEANA COLINDRES	MYRIAM ALBARRÁN HERNÁNDEZ
SAN MATEO ATENCO	CONSEJERO SUPLENTE 4	MARÍA TERESA JIMÉNEZ SOTO	MA. OCTAVIANA ARZATE SERRANO
ZACUALPAN	CONSEJERO SUPLENTE 2	JUAN BELTRÁN OCAMPO	SERGIO PÉREZ LAGUNAS
ZACUALPAN	CONSEJERO SUPLENTE 6	JOSÉ TOLEDO DELOISA	LUIS ALFREDO BUSTOS DÍAZ
ZUMPAHUACÁN	CONSEJERO SUPLENTE 1	CÁNDIDA ROZALÍA NIETO VÁSQUEZ	HÉCTOR ANTONIO VÁSQUEZ DORANTES
ZUMPAHUACÁN	CONSEJERO SUPLENTE 4	EUSTOLIA NINEA TRUJILLO ESTRADA	GUDELIA ROSARIO DÍAZ SALDAÑA
SAN JOSÉ DEL RINCÓN	CONSEJERO PROPIETARIO 1	ANA ISABEL REYES GUTIÉRREZ	GEORGINA CRUZ RAMÍREZ
SAN JOSÉ DEL RINCÓN	CONSEJERO SUPLENTE 1	GEORGINA CRUZ RAMÍREZ	ROBERTO ROMERO HURTADO

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a los Consejos Electorales Municipales respectivos, las sustituciones acordadas, para todos los efectos legales conducentes.

Toluca de Lerdo, México, a nueve de marzo del año dos mil seis.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"  
A T E N T A M E N T E**

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**LIC. JOSÉ NÚÑEZ CASTAÑEDA  
(RÚBRICA)**

**SECRETARIA DEL CONSEJO GENERAL**

**LIC. FLOR DE MARÍA HUTCHINSON VARGAS  
(RÚBRICA)**

---

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión ordinaria del día nueve de marzo del año dos mil seis, se sirvió expedir el siguiente:

**Acuerdo N° 250**

**Sustitución de Vocales Municipales Electorales  
para el Proceso Electoral 2005-2006.**

**CONSIDERANDO**

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 11 primer párrafo, dispone que el Instituto Electoral del Estado de México, es el organismo público, autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de la función estatal de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y Ayuntamientos; rigiéndose bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
- II. Que el Código de la materia en la Entidad, señala en su artículo 78, que el Instituto Electoral del Estado de México, es el organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la función estatal de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales.
- III. Que el Código Electoral del Estado de México, en su artículo 81, establece, entre otros, como fines del Instituto: Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, del Titular del Poder Ejecutivo y los integrantes de los Ayuntamientos; así como el velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.
- IV. Que el Código Electoral de la Entidad, en su artículo 82, prevé que las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
- V. Que el Consejo General, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Electoral del Estado de México, en su artículo 95, fracción IX, es el órgano facultado para designar a los Vocales de las Juntas Municipales.
- VI. Que el Código Electoral del Estado de México, en su artículo 95 fracción XI, faculta al Consejo General para vigilar la oportuna integración, instalación y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto y conocer de los informes específicos y actividades que estime necesario solicitarles.
- VII. Que el Estatuto del Servicio Electoral Profesional, establece en su artículo 38, que la obtención del nombramiento otorgará a los Servidores Electorales la temporalidad o permanencia en el cargo o puesto, según el nivel y rango que le corresponda; pudiendo ser adscrito o readscrito, de acuerdo a las necesidades del Instituto Electoral.
- VIII. Que el Consejo General, mediante su acuerdo número 136 aprobado en sesión extraordinaria del día treinta y uno de octubre del dos mil cinco, publicado en la Gaceta del Gobierno el día primero de noviembre del mismo año, designó a los ciudadanos para integrar las Juntas Municipales Electorales para el proceso electoral 2005-2006.

- IX. Que atendiendo a las necesidades del Instituto, así como a la idoneidad del personal del Servicio Electoral Profesional, la Dirección General y la Dirección del Servicio Electoral Profesional, propusieron a la Junta General del propio Instituto sustituciones de integrantes de las Juntas Municipales números 13 y 86, con sede en Atizapán de Zaragoza y Temascalcingo, respectivamente.
- X. Que la Junta General del Instituto, en su sesión extraordinaria del día siete de marzo del año en curso, aprobó, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 99, fracción IV, del Código Electoral del Estado de México, las propuestas de sustituciones de Vocales de las Juntas Municipales a las que se alude en el presente Acuerdo, determinando remitirlas a la consideración del Consejo General.
- XI. Que en virtud de lo manifestado en el presente Acuerdo, este Órgano Superior de Dirección estima procedente aprobar la propuesta de sustitución de los Vocales Municipales que presenta la Junta General, procediendo en consecuencia a las designaciones correspondientes.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

**ACUERDO**

- PRIMERO.-** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, aprueba la sustitución de la Vocal de Organización de la Junta Municipal número 13, con sede en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, de la ciudadana que enseguida se menciona:

JUNTA MUNICIPAL	CARGO	SERVIDORA QUE SE SUSTITUYE	NUEVO NOMBRAMIENTO
No. 13 Atizapan de Zaragoza	Vocal de Organización	Katia Zaldivar Silva	Osbaldo Castillo Rojas

- SEGUNDO.-** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, aprueba la sustitución del Vocal de Capacitación de la Junta Municipal número 86, con sede en Temascalcingo, Estado de México, de la ciudadana que enseguida se menciona:

JUNTA MUNICIPAL	CARGO	SERVIDOR QUE SE SUSTITUYE	NUEVO NOMBRAMIENTO
No. 86 Temascalcingo	Vocal de Capacitación	Maribel de la Cruz Lara	Matilde Cárdenas Hernández

- TERCERO.-** El Consejero Presidente del Consejo General, el Director General y la Secretaria General expedirán el nombramiento a los Vocales de las Juntas Municipales números 13 y 86 con sede en Atizapán de Zaragoza y Temascalcingo, Estado de México, en términos de las sustituciones que se aprueban a través del presente Acuerdo.

**TRANSITORIOS**

- PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- SEGUNDO.-** Notifíquese a las Juntas Municipales con sede en Atizapán de Zaragoza y Temascalcingo, las sustituciones acordadas, para todos los efectos legales correspondientes.

Toluca, Estado de México, a nueve de marzo de dos mil seis.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"  
A T E N T A M E N T E**

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**LIC. JOSÉ NÚÑEZ CASTAÑEDA  
(RÚBRICA)**

**SECRETARIA DEL CONSEJO GENERAL**

**LIC. FLOR DE MARÍA HUTCHINSON VARGAS  
(RÚBRICA)**

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión ordinaria del nueve de marzo del año dos mil seis, se sirvió aprobar el siguiente:

#### ACUERDO N° 251

#### Sustitución de Candidatos a Miembros de Ayuntamientos para el Proceso Electoral 2005 - 2006

#### CONSIDERANDO

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, dispone en su artículo 112 que la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre. Las facultades que la Constitución de la República y el presente ordenamiento otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- II.- Que el mismo ordenamiento normativo establece, en su artículo 29, fracción II, que son prerrogativas de los ciudadanos del Estado, votar y ser votados para los cargos públicos de elección popular.
- III. Que la Constitución Particular prescribe, en el artículo 113, que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia Constitución Particular y las leyes que de ellas emanen.
- IV. Que la misma Constitución Particular, en su artículo 114 párrafo primero, ordena que los ayuntamientos serán electos mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.
- V. Que la Constitución Política Local señala, en su artículo 117, primer párrafo que los ayuntamientos se integrarán con un jefe de asamblea que se denominará Presidente Municipal, y con varios miembros más llamados Síndicos y Regidores, cuyo número se determinará en razón directa de la población del municipio que representen, como lo disponga la Ley Orgánica respectiva.
- VI.- Que el Código Electoral del Estado de México, establece en su artículo 51, fracción I, el derecho de los partidos políticos para postular candidatos a las elecciones estatales y municipales.
- VII.- Que el Código Electoral del Estado de México, en su artículo 145, párrafo primero, señala que corresponde exclusivamente a los partidos políticos el derecho de solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular.
- VIII.- Que el ordenamiento legal en cita, ordena en su artículo 151, fracciones II y III, que para la sustitución de candidatos los partidos políticos deberán solicitarla por escrito al Consejo General, observando las siguientes disposiciones:
  - a) Vencido el plazo establecido para el registro de candidatos, exclusivamente podrán sustituirlos por causas de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia.
  - b) Cuando la renuncia del candidato fuera notificada por éste al Consejo General, se hará del conocimiento del Partido que lo registró para que proceda, en su caso, a la sustitución.
- IX.- Que la LV Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que le otorga la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 61 fracción XII, expidió mediante Decreto número 190 publicado en la Gaceta del Gobierno el día catorce de diciembre del año dos mil cinco, la Convocatoria a Elecciones Ordinarias de Diputados que integrarán la LVI Legislatura para el periodo constitucional comprendido del día cinco de septiembre del año dos mil seis al cuatro de septiembre del año dos mil nueve, y de miembros de los Ayuntamientos en los 125 municipios del Estado para el periodo constitucional comprendido del dieciocho de agosto del año dos mil seis al diecisiete de agosto del año dos mil nueve.
- X.- Que cuentan con acreditación ante el Instituto Electoral del Estado de México y con derecho a participar en el Proceso Electoral 2005-2006 que se desarrollan en el Estado de México, para elegir miembros de los Ayuntamientos, los siguientes Partidos Políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Convergencia y la Coalición "Alianza por México" formada por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México.
- XI.- Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, mediante acuerdo número 195, aprobado en su sesión extraordinaria del día veinte de enero del año dos mil seis, publicado en la Gaceta del Gobierno el día veinticuatro del mismo mes y año, aprobó el registro de candidatos a miembros de los Ayuntamientos del Estado de México para el Proceso Electoral 2005-2006.

- XII.- Que ciudadanos que fueron postulados por los partidos políticos: Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, así como por la Coalición "Alianza por México", integrada por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, para integrar diversos Ayuntamientos del Estado, han renunciado a su candidatura.
- XIII.- Que los Partidos de la Revolución Democrática y del Trabajo han comunicado a la Presidencia del Consejo las renuncias de sus planillas que hablan registrado para contender en algunos ayuntamientos, solicitando su adhesión para constituir candidatura común con las planillas registradas por otros partidos políticos.
- XIV.- Que la Presidencia del Consejo General recibió las solicitudes de sustituciones vía renuncia de candidatos a miembros de diversos Ayuntamientos del Estado de México, que a continuación se detallan:

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

AYUNTAMIENTO	CARGO	CANDIDATO QUE RENUNCIA
ACULCO	SINDICO SUPLENTE	BERNARDINA BONIFACIO GABRIEL
	SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	JOSÉ LUIS VENANCIO DOMÍNGUEZ
ALMOLOYA DE JUÁREZ	TERCER REGIDOR PROPIETARIO	BRAULIO VILLARREAL ALAVEZ
AMANALCO	CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	NEMORIO MARTÍNEZ ESTRADA
CAPULHUAC	PRIMER REGIDOR SUPLENTE	ROSALÍA MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ NAVARRO
	TERCER REGIDOR SUPLENTE	CARMELA REYES CONDE
IXTAPALUCA	SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	LAURA CADENA RAMOS
	SEXTO REGIDOR SUPLENTE	MA. SILVIA JIMÉNEZ OCHOA
IXTAPAN DEL ORO	SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	HÉCTOR GARDUÑO CASTILLO
MORELOS	TERCER REGIDOR PROPIETARIO	NAYELI MENDIETA RUBIO
	CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	ALEJANDRO DE JESÚS GERVASIO
NEXTLALPAN	TERCER REGIDOR PROPIETARIO	ERENOLDO BENJAMÍN JUÁREZ LARA
OCOYOACAC	PRESIDENTE SUPLENTE	JOSÉ ISAAC VALLADARES MONROY
SAN FELIPE DEL PROGRESO	SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	MARÍA DEL CARMEN DE JESÚS GARCÍA
TEMOAYA	QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	CARITINA TOMÁS MIGUEL
	QUINTO REGIDOR SUPLENTE	ARTURO ESTRADA DE JESÚS
TEPETLIXPA	TERCER REGIDOR SUPLENTE	MARÍA DE LA LUZ RAMÍREZ GÓNGORA
	CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	MIRNA GONZÁLEZ SÁNCHEZ
	SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	MARIO SALAZAR SORIANO
TEXCALYACAC	PRESIDENTE SUPLENTE	YAMPIER ROJAS ANDONEY
TEXCOCO	QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	ALFREDO ROSALES MARTÍNEZ
	QUINTO REGIDOR SUPLENTE	ALFONSO ESPINOSA MERAZ
	SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	ALFREDO TEUTLE SALAS
TLALMANALCO	TERCER REGIDOR PROPIETARIO	EMILIA RODRÍGUEZ AMARO
	CUARTO REGIDOR SUPLENTE	JUAN MANUEL PATIÑO NAVARRETE

	QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	MARCELA ELENA DOMÍNGUEZ GALINA
	QUINTO REGIDOR SUPLENTE	JUAN MANUEL COGHLAN MORALES
	SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	EDEN ISRAEL VILLA MORALES
<b>VILLA GUERRERO</b>	SINDICO PROPIETARIO	JOSÉ NAVA SÁNCHEZ
<b>VILLA VICTORIA</b>	SINDICO PROPIETARIO	MAURICIO DE LA O MARTÍNEZ
<b>XONACATLÁN</b>	SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	JOSÉ LUIS MEDRANO ZAGACETA
	SINDICO PROPIETARIO	FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ RAMÍREZ
	SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	FRANCISCO ESPINOZA PÉREZ
<b>LUVIANOS</b>	CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	JOSÉ ALFREDO SUÁREZ DOMÍNGUEZ
	SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	OLIVERIO SILVA MERCADO
	SEXTO REGIDOR SUPLENTE	ALEJANDRA MARTÍNEZ LUJANO

## COALICIÓN "ALIANZA POR MÉXICO"

AYUNTAMIENTO	CARGO	CANDIDATO QUE RENUNCIA
<b>AMANALCO</b>	PRIMER REGIDOR SUPLENTE	EMETERIA MATEO TOLENTINO
<b>ATIZAPÁN DE ZARAGOZA</b>	CUARTO REGIDOR SUPLENTE	JAVIER FRANCO BAUTISTA
<b>CAPULHUAC</b>	QUINTO REGIDOR SUPLENTE	RENÉ REZA RESENDIZ
	PRESIDENTE SUPLENTE	MARTINA FANI BAZAN RAYA
<b>CHALCO</b>	PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	MARICELA CABRERA CASERES
	PRIMER REGIDOR SUPLENTE	MIGUEL ÁNGEL RIVERO CARVAJAL
	SEXTO REGIDOR SUPLENTE	EDGAR VILLALPANDO VALVERDE
<b>CHICULOAPAN</b>	PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	MARIA CATALINA LOA MARTÍNEZ
	CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	KARINA OROPEZA MENDOZA
<b>HUEYPOXTLA</b>	QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	ISMAEL PABLO GARCÍA HERNÁNDEZ
	QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ SILVA
<b>JIQUIPILCO</b>	QUINTO REGIDOR SUPLENTE	RICARDO MARTÍNEZ SÁNCHEZ
	CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	HECTOR VALDIN SEGURA
<b>JOQUICINGO</b>	QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	CARLOTA GOMEZ RENDON
	QUINTO REGIDOR SUPLENTE	MARÍA LETICIA CERVANTES AGUILAR
<b>MALINALCO</b>	QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	MARIO ALBERTO MAYER MUÑOZ
<b>MELCHOR OCAMPO</b>	SINDICO PROPIETARIO	ALEJANDRO REYES SUIVAS
	QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	MARÍA MAGDALENA TORRES QUINTANA
<b>NEXTLALPAN</b>	QUINTO REGIDOR SUPLENTE	ALBERTO ARENAS LÓPEZ
<b>NEZAHUALCÓYOTL</b>	NOVENO REGIDOR SUPLENTE	RODOLFO ARIAS LEÓN



<b>NOPALTEPEC</b>	QUINTO REGIDOR SUPLENTE	SONIA PÉREZ CONTRERAS
<b>PAPALOTLA</b>	PRESIDENTE SUPLENTE	ISAAC MENDARROZQUETA BUENFIL
<b>SAN JOSÉ DEL RINCÓN</b>	PRESIDENTE SUPLENTE	IVÁN AGUSTÍN CONTRERAS VILCHIS
<b>SAN SIMÓN DE GUERRERO</b>	SÍNDICO PROPIETARIO	FÉLIX MORALES BELLO
<b>SULTEPEC</b>	SÍNDICO PROPIETARIO	ADÁN HERNÁNDEZ CASTAÑEDA
<b>TEMASCALAPA</b>	PRIMER REGIDOR SUPLENTE	GRACIELA VARGAS RODRÍGUEZ
<b>TENANGO DEL AIRE</b>	PRIMER REGIDOR SUPLENTE	ARTURO CHAVARRÍA RODRÍGUEZ
	TERCER REGIDOR PROPIETARIO	MARÍA LUISA AGUILAR ALVAREZ
	TERCER REGIDOR SUPLENTE	MA. DE JESÚS FAUSTINOS GALICIA
	QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	TOMÁS PAVÓN RODRÍGUEZ
<b>TENANGO DEL VALLE</b>	QUINTO REGIDOR SUPLENTE	REBECA MONTES DE OCA SANCHEZ
	SEXTO REGIDOR SUPLENTE	CARMEN MORA GARCÍA
<b>TEXCALITLÁN</b>	QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	ROBERTO DE JESÚS HERNÁNDEZ PÉREZ
	QUINTO REGIDOR SUPLENTE	FÉLIX JUÁREZ ESCOBAR
<b>TEXCOCO</b>	CUARTO REGIDOR SUPLENTE	GRISEL ORTÍZ GASCA
<b>TLATLAYA</b>	SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	JAVIER FLORES JERÓNIMO
<b>VALLE DE CHALCO</b>	CUARTO REGIDOR SUPLENTE	JOSÉ CARMEN SOTO OROZCO

## PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

AYUNTAMIENTO	CARGO	CANDIDATO QUE RENUNCIA
<b>ALMOLOYA DEL RÍO</b>	SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	LIZNET CASTORENO CHÁVEZ
<b>AMATEPEC</b>	QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	TERESA PEÑA VENCES
<b>AMECAMECA</b>	SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	JANETT ALVAREZ MILLA
<b>ATIZAPÁN DE ZARAGOZA</b>	TERCER REGIDOR SUPLENTE	JOSÉ NUÑO HERNÁNDEZ
	CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	DORA MARÍA VIDAL HERRERA
<b>CAPULHUAC</b>	QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	ESPERANZA GARCÍA TREVIÑO
<b>CHAPULTEPEC</b>	SÍNDICO PROPIETARIO	BENIGNO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
	SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	AMBROCIO BECERRIL JIMÉNEZ
<b>CHICOLAPAN</b>	PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	MARÍA ENRIQUETA HORTENCIA ARRIETA PÉREZ
<b>CHIMALHUACÁN</b>	PRESIDENTE SUPLENTE	JAVIER SANTIAGO RAMÍREZ
	SEGUNDO SÍNDICO SUPLENTE	AURELIO APOLINAR SÁNCHEZ
	SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	ROSA ANGÉLICA HERNÁNDEZ MONTEJANO
	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	ALFREDO DAVID CHAN MOO
	QUINTO REGIDOR SUPLENTE	LIDIA GUADALUPE RIVERA HERNÁNDEZ

<b>HUEHUETOCA</b>	CUARTO REGIDOR SUPLENTE	LUIS BASURTO BENÍTEZ
<b>JILOTZINGO</b>	SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	DANIEL VARGAS MONROY
	SEXTO REGIDOR SUPLENTE	FELIPE VELÁZQUEZ TOVAR
<b>JUCHITEPEC</b>	CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	JORGE VÁZQUEZ VILLEGAS
	SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	MARICELA RAMÍREZ ESQUIVEL
<b>LA PAZ</b>	SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	JUAN MANUEL GÓMEZ HERNÁNDEZ
<b>LERMA</b>	SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	LEONARDO DE JESÚS MONTOYA GARCÍA
<b>LUVIANOS</b>	PRIMER REGIDOR SUPLENTE	GABRIEL JIMÉNEZ TAVIRA
<b>MELCHOR OCAMPO</b>	PRIMER REGIDOR SUPLENTE	EDNA CALZADA ZARCO
	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	GREGORIO ARROYO RAMÍREZ
	TERCER REGIDOR SUPLENTE	ROSA MARÍA MUÑOZ CONTRERAS
	CUARTO REGIDOR SUPLENTE	GUILLERMO DE JESÚS PEYREFITTE RODRÍGUEZ
<b>NEXTLALPAN</b>	SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	JUAN CÉSAR TREJO MÁRQUEZ
<b>NOPALTEPEC</b>	PRESIDENTE SUPLENTE	ARTURO LÓPEZ BAZAN
	PRIMER SÍNDICO PROPIETARIO	NICOLÁS ALEMÁN RODRÍGUEZ
	PRIMER SÍNDICO SUPLENTE	MARGARITA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
	QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	ABEL SAMPERIO RODRÍGUEZ
	QUINTO REGIDOR SUPLENTE	NATIVIDAD REYES LÓPEZ
<b>PAPALOTLA</b>	PRIMER REGIDOR SUPLENTE	JUAN JESÚS VIDAL CARPINTEYRO
	QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	JULIETA BEATRIZ MIRANDA TRUJILLO
<b>SAN JOSÉ DEL RINCÓN</b>	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	ALBERTO GÓMEZ URBINA
	QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	TOMÁS CRUZ PRIMERO
	QUINTO REGIDOR SUPLENTE	ALICIA SÁNCHEZ GÓMEZ
	SEXTO REGIDOR SUPLENTE	ANTONIO GÓMEZ FELIPE
<b>TECAMAC</b>	SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ URIBE
	SÉPTIMO REGIDOR SUPLENTE	LETICIA HERNÁNDEZ GODÍNEZ
<b>TEMASCALTEPEC</b>	PRESIDENTE SUPLENTE	DOMINGO VIEYRA LÓPEZ
	SÍNDICO PROPIETARIO	DIONICIO MEJÍA HIDALGO
	TERCER REGIDOR PROPIETARIO	LILIANA ROSAS SEGURA
	CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	JOSÉ DÍAZ RIVERA
	QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	ANTONIO CABRERA ROY
	SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	LILIANA CABALLERO ARRIAGA
<b>TEMOAYA</b>	QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	CARITINA ROMAS MIGUEL

	QUINTO REGIDOR SUPLENTE	ARTURO ESTRADA DE JESÚS
TENANGO DEL VALLE	CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	WENCESLAO MONROY ARIAS
	CUARTO REGIDOR SUPLENTE	MIGUEL CORONA MEJÍA
TEOLOYUCAN	SINDICO PROPIETARIO	ISAÍAS CRUZ CRUZ
	QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	GERARDO NIETO ROJAS
TEPETLIXPA	SINDICO PROPIETARIO	JULIO ORTIZ GARCÍA
	CUARTO REGIDOR SUPLENTE	FRANCISCO JAVIER QUIJANO SUÁREZ
	SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ GONZÁLEZ
TIMILPAN	SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	MANUEL OSORNIO MARTÍNEZ
	TERCER REGIDOR PROPIETARIO	FLORENCIA TELLEZ CHIMAL
	CUARTO REGIDOR SUPLENTE	BENIGNO MONROY CABALLERO
TLALMANALCO	SINDICO PROPIETARIO	FERNANDO ORTEGA GALICIA
TLALNEPANTLA	NOVENO REGIDOR PROPIETARIO	MARÍA VÁZQUEZ NAVA
	NOVENO REGIDOR SUPLENTE	HERMELINDA CUELLAR ZAMUDIO
TOLUCA	PRIMER SINDICO PROPIETARIO	ERNESTO HERNÁNDEZ REYES
	PRIMER SINDICO SUPLENTE	ARTURO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ
	PRIMER REGIDOR SUPLENTE	REGINA ROSALES PALMA
VILLA DE ALLENDE	SINDICO PROPIETARIO	ANTONIO CRUZ SÁNCHEZ
	PRIMER REGIDOR SUPLENTE	HERMILO MARÍN ESTRADA
	TERCER REGIDOR PROPIETARIO	GLORIA ESTELA SALGADO GARCÍA
	CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	REYNA MARÍN URBINA
	CUARTO REGIDOR SUPLENTE	ELVIRA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
	SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	ALFREDO MARÍN TULE
	SEXTO REGIDOR SUPLENTE	JUAN HIPÓLITO NICOLÁS
LUVIANOS	QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	BENITO JAIMES ALPIZAR

## PARTIDO DEL TRABAJO

AYUNTAMIENTO	CARGO	CANDIDATO QUE RENUNCIA
ALMOLOYA DEL RÍO	SINDICO SUPLENTE	JAVIER ANSASTIGA CONTRERAS
	PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	MAGDALENA ROMERO RAMÍREZ
	PRIMER REGIDOR SUPLENTE	WENDY ROJAS HERNÁNDEZ
	SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	OSWALDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	ESMERALDA GARCÍA CASTAÑEDA
	TERCER REGIDOR PROPIETARIO	GERARDO NÚÑEZ PEDRAZA
	CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	MARÍA ORALIA GUERRERO ZAPATA

	QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	MIGUEL ÁNGEL TEJAS ROJAS
	SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	GENARO SILVA MARTÍNEZ
<b>AMECAMECA</b>	PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	CRESCENCIO VÍCTOR ORTEGA
	SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	OSCAR MARGARITO SAUCEDO PINEDA
	CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	CARLOS DE LA ROSA LORENZO
	CUARTO REGIDOR SUPLENTE	JACQUELINE QUIROZ TÉLLEZ
<b>ATIZAPAN DE ZARAGOZA</b>	TERCER REGIDOR SUPLENTE	JOSÉ NUÑO HERNÁNDEZ
	CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	DORA MARÍA VIDAL HERRERA
<b>ATLAUTLA</b>	QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	DAMIÁN JIMÉNEZ RÍOS
	QUINTO REGIDOR SUPLENTE	FAUSTO BAUTISTA RODRÍGUEZ
<b>AYAPANGO</b>	TERCER REGIDOR PROPIETARIO	OSCAR MOISÉS AGUILAR MENDOZA
	CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	ANTONIA PÉREZ CIPRÉS
	QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	RUBÉN NAVARRETE CRUZ
	SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	ELVIA SOLARES RAMÍREZ
<b>CUAUTITLÁN IZCALLI</b>	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	CLAUDIA IVETTE ESTRADA CARREÓN
	SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	MARÍA DE LOURDES MONDRAGÓN REYES
	NOVENO REGIDOR PROPIETARIO	BLANCA ROSAS ESPINOSA
<b>CHALCO</b>	SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	JOSÉ GUADALUPE PALACIOS SÁNCHEZ
	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	ALEJANDRO NEGROE SUÁREZ
	TERCER REGIDOR PROPIETARIO	GLORIA MENDOZA GARCÍA
<b>JOCOTITLÁN</b>	SINDICO PROPIETARIO	CELIA PATRICIA CRUZ ROJAS
	SINDICO SUPLENTE	CÉSAR BARRANCO MONROY
<b>METEPEC</b>	PRESIDENTE SUPLENTE	MIGUEL ÁNGEL VARGAS LUNA
	SINDICO PROPIETARIO	CÉSAR MALDONADO PÉREZ
	SINDICO SUPLENTE	CLAUDIA CAJERO MEJÍA
	TERCER REGIDOR SUPLENTE	MARIO ALBERTO LÓPEZ DOTOR
	QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	JUAN CARLOS CARRILLO SÁNCHEZ
	QUINTO REGIDOR SUPLENTE	MARÍA DOLORES PÉREZ DEL CARMEN
	SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ CAJERO
	SEXTO REGIDOR SUPLENTE	GERARDO GARCÍA MACEDO
<b>MORELOS</b>	SINDICO PROPIETARIO	MAGDA CUEVAS ALCÁNTARA
	SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	GABRIEL FLORES MARÍN
	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	ENRIQUE MARTÍNEZ LÓPEZ
	TERCER REGIDOR PROPIETARIO	ANASTASIO NEPOMUCENO ANDRÉS

	QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	TOMÁS TIBURCIO GARCÍA
	QUINTO REGIDOR SUPLENTE	RODOLFO CRUZ GARCÍA
<b>OTZOLOTEPEC</b>	CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	OCTAVIO ZAGACETA GONZÁLEZ
<b>SANTO TOMÁS DE LOS PLÁTANOS</b>	SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	MARIANO BARCENAS OSORIO
<b>TENANCINGO</b>	PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	FERNANDO JARDÓN ORIHUELA
	TERCER REGIDOR PROPIETARIO	NEMESIO MARTÍNEZ DÍAZ
	QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	LEONARDO MILLÁN MICHUA
<b>TEOLOYUCAN</b>	SINDICO SUPLENTE	IMELDA VERA JIMÉNEZ
	PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	ENRIQUE PÉREZ ROSAS
	PRIMER REGIDOR SUPLENTE	IGNACIO GARCÍA FIESCO
	SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	FELIPE VALLE COYOL
	TERCER REGIDOR SUPLENTE	VERÓNICA IMELDA JIMÉNEZ VERA
	CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	DIANA VERA DOMÍNGUEZ
	CUARTO REGIDOR SUPLENTE	RÓMULO CORONA MARTÍNEZ
	QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	GUILLERMO RICARDO DOMÍNGUEZ MERCADO
<b>TOLUCA</b>	SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	JOSÉ GRANADOS CORTÉS
	PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	NICOLASA DÍAZ DOMÍNGUEZ
<b>VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>	PRIMER REGIDOR SUPLENTE	MAURA LÓPEZ SALINAS
	CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	MIGUEL SANTIAGO CRUZ
	CUARTO REGIDOR SUPLENTE	ESMIR LÓPEZ GARCÍA
<b>ZACUALPAN</b>	QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	FLORA VERÓNICA POPOCA VERA

## CONVERGENCIA

AYUNTAMIENTO	CARGO	CANDIDATO QUE RENUNCIA
<b>CALIMAYA</b>	SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	JUANA ANTONIA JARDÓN LÓPEZ
	SEXTO REGIDOR SUPLENTE	COSME GUTIÉRREZ BOBADILLA
<b>COYOTEPEC</b>	SINDICO SUPLENTE	FEDERICO ANDRADE ESPINOZA
	QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	GILDARDO SALAS MONICO
	SEXTO REGIDOR SUPLENTE	JESÚS VELÁZQUEZ PINEDA
<b>CHALCO</b>	SINDICO PROPIETARIO	JOSÉ RAFAEL TORRES RODRÍGUEZ
	SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SERGIO RIVERA ZAMORA
	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	MARÍA DE LA LUZ MEDINA DE LA ROSA
	CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	FORTUNATO MAGDALENO SUÁREZ ROMERO

	SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	ROBERTO MANUEL REYES GRANADOS
	SÉPTIMO REGIDOR SUPLENTE	GILBERTO HIDALGO CASTILLO
<b>CHICONCUAC</b>	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	MARTHA ALICIA RODRÍGUEZ GARCÍA
	TERCER REGIDOR SUPLENTE	ADRIÁN DE LA CRUZ GÁLVEZ
	QUINTO REGIDOR SUPLENTE	HILDA SALAZAR GIL
<b>CHIMALHUACÁN</b>	SINDICO SUPLENTE	BERENICE LÓPEZ VALLE
	SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	JULIO DAMIÁN IBARRA GODINEZ
<b>ECATEPEC</b>	PRESIDENTE SUPLENTE	NANCY SÁNCHEZ MONROY
	NOVENO REGIDOR PROPIETARIO	SILVIA VALLE LUJO
<b>HUEHUETOCA</b>	CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	FABIOLA NAVARRETE BENÍTEZ
<b>HUIXQUILUCAN</b>	TERCER REGIDOR PROPIETARIO	EDNA YENCI VALVERDE FRIAS
<b>JUCHITEPEC</b>	PRESIDENTE PROPIETARIO	PABLO DEL ROSARIO CASTILLO
	PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	ABRAHAM GONZÁLEZ GARCÍA
<b>TENANGO DEL AIRE</b>	SINDICO PROPIETARIO	SARA VENTURA AYALA
<b>TELOYUCAN</b>	TERCER REGIDOR PROPIETARIO	VÍCTOR LUIS QUINTANA ROJAS
	CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	MARCOS ROQUE GARCÍA
	QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	GUSTAVO ISLAS JIMÉNEZ
	SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	JOSÉ LUIS REY CRUZ ISLAS
<b>TEOTIHUACAN</b>	PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	LORENZO GARCÍA NIETO
	SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	JOSÉ ANTONIO HEREDIA ABRICA
	TERCER REGIDOR PROPIETARIO	MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ PARDO
<b>TEXCOCO</b>	TERCER REGIDOR PROPIETARIO	AURELIO ROMERO ESCALONA
	TERCER REGIDOR SUPLENTE	JOSÉ RAMÍREZ MANCILLA
<b>TOLUCA</b>	PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	NICOLASA DÍAZ DOMÍNGUEZ
	PRIMER REGIDOR SUPLENTE	MAURA LÓPEZ SALINAS
<b>XONACATLÁN</b>	SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	JOSÉ LUIS MEDRANO ZAGACETA
<b>ZINACANTEPEC</b>	SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	ALBERTO CRUZ CUENCA

- XV.- Que los partidos políticos: Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, así como la Coalición "Alianza por México", conformada por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, al solicitar las sustituciones de sus candidatos, acompañaron las renunciaciones y la documentación que acredita la elegibilidad de los mismos, cumpliendo con lo establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 119 y con lo establecido por el Código Electoral del Estado de México en sus artículos 15 párrafo tercero, 16 y 148, por lo que es procedente su registro, vía sustitución.

XVI.- Que algunos ciudadanos interpusieron diversos Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, resolviendo en forma favorable la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente número SUP-JDC-199/2006, por lo cual, en cumplimiento a dicha sentencia, se procedió por este Órgano Superior de Dirección a verificar a través de la documentación atinente, el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de los ciudadanos propuestos, con sustento en dicha resolución, por el Partido Acción Nacional a los cargos de segundo y tercer regidor suplentes a la planilla del Ayuntamiento de Tepetzotlán.

En razón de lo anterior, se expide el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueban las sustituciones por causa de renuncia, de los candidatos que fueron presentados por los partidos políticos: Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, y por la Coalición "Alianza por México", conformada por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.

**SEGUNDO.-** Se registra a los ciudadanos como candidatos a integrar los Ayuntamientos para el Proceso Electoral 2005-2006, que a continuación se indican, por haber reunido los requisitos de elegibilidad que se señalan en el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 15 párrafo tercero, 16 y 148 del Código Electoral del Estado de México.

#### PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

AYUNTAMIENTO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
ACULCO	SINDICO		KAREN CITLALY NAVARRETE HERNÁNDEZ
	REGIDOR 2	BERNARDINA BONIFACIO GABRIEL	
ALMOLOYA DE JUÁREZ	REGIDOR 3	DONACIANO MEJÍA FLORES	
AMANALCO	REGIDOR 4	MAURICIO SANTANA COLÍN	
CAPULHUAC	REGIDOR 1		ÁNGEL GUADARRAMA MARTÍNEZ
	REGIDOR 3		JOSÉ MOLINA RAMÍREZ
IXTAPALUCA	REGIDOR 6	LUIS ABRAHAM ARTEAGA PAZ	JESÚS IVÁN MARTÍNEZ MONTAÑEZ
IXTAPAN DEL ORO	REGIDOR 6	JORGE ESPINOZA ÁLVAREZ	
MORELOS	REGIDOR 3	ADELA DE JESÚS FERNÁNDEZ	
	REGIDOR 4	CIRO VICENTE GRANADO CRUZ	
NEXTLALPAN	REGIDOR 3	JUAN PAULINO PINEDA ÁVILA	
OCOYOACAC	PRESIDENTE		ANDRÉS GUADALUPE ESPINOZA SALINAS
SAN FELIPE DEL PROGRESO	REGIDOR 6	PEDRO GONZÁLEZ ESTEBAN	
TEMOAYA	REGIDOR 5	ARTURO ESTRADA DE JESÚS	ROGELIO SEVERIANO MORALES FLORES
TEPETLIXPA	REGIDOR 3		MIRNA GONZÁLEZ SÁNCHEZ
	REGIDOR 4	MARÍA DE LA LUZ RAMÍREZ GÓNGORA	
	REGIDOR 6	VENANCIO GALVÁN MARTÍNEZ	
TEXCALYACAC	PRESIDENTE		BRIGITE LARA RAMÍREZ

<b>TEXCOCO</b>	REGIDOR 5	RAMÓN VILLAVICENCIO RIVAS	MARCO ANTONIO MUÑOZ PÉREZ
	REGIDOR 6	JORGE ALATRISTE COMELLAS	
<b>TLALMANALCO</b>	REGIDOR 3	JUAN MANUEL COGHLAN MORALES	
	REGIDOR 4		FELIPE DANIEL VILLA MORALES
	REGIDOR 5	JUAN MANUEL PATIÑO NAVARRETE	MA. ISABEL QUIROZ JIMÉNEZ
	REGIDOR 6	MAGDALENA SÁNCHEZ MARTÍNEZ	
<b>VILLA GUERRERO</b>	SINDICO	SERGIO MOLINA LÓPEZ	
<b>VILLA VICTORIA</b>	SINDICO	J. JESÚS SÁNCHEZ GONZÁLEZ	
<b>XONACATLÁN</b>	REGIDOR 6	MARTÍN CARRILLO COPADO	
<b>LUVIANOS</b>	SINDICO	JUAN MANUEL VILLARRUEL CORTÉS	
	REGIDOR 2	JOSÉ ALFREDO SUÁREZ DOMÍNGUEZ	
	REGIDOR 4	ALFONSO JAIMES RODRÍGUEZ	
	REGIDOR 6	ALEJANDRA MARTÍNEZ LUJANO	OLIVERIO SILVA MERCADO

## COALICIÓN "ALIANZA POR MÉXICO"

AYUNTAMIENTO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>AMANALCO</b>	REGIDOR 1		MERCEDES BONILLA COLIN
<b>ATIZAPÁN DE ZARAGOZA</b>	REGIDOR 4		LUIS GONZALO MORALES CASTRO
<b>CAPULHUAC</b>	REGIDOR 5		RODOLFO REZA RESENDIZ
<b>CHALCO</b>	PRESIDENTE		ELVIRA TRUJILLO FERRARA
	REGIDOR 1	MIGUEL ANGEL RIVERO CARBAJAL	YOLANDA LÓPEZ AGUILERA
	REGIDOR 6		ANABEL ROSALES LANDA
<b>CHICOLOAPAN</b>	REGIDOR 1	GRACIELA PÉREZ GONZÁLEZ	
<b>HUEYPOXTLA</b>	REGIDOR 4	MARGARITO HERNÁNDEZ PÉREZ	
	REGIDOR 5	LUIS JIMÉNEZ REYES	
<b>JIQUIPILCO</b>	REGIDOR 5	MA. ESTHER SALMERON CAMACHO	MARICELA RAMÍREZ FRANCO
<b>JOQUICINGO</b>	REGIDOR 4	JESÚS JOSÉ SÁNCHEZ LARA	
	REGIDOR 5	ENCARNACIÓN ROQUE ARRIAGA	DAMAZO VALDIN ORTÍZ
<b>MALINALCO</b>	REGIDOR 5	ANTONIO CARDOZO OCHOA	
<b>MELCHOR OCAMPO</b>	SINDICO	FRANCO EDGAR ZAMORA AGUILAR	
<b>NEXTLALPAN</b>	REGIDOR 5	ALBERTO ARENAS LÓPEZ	MARÍA MAGDALENA TORRES QUINTANA
<b>NEZAHUALCOYOTL</b>	REGIDOR 9		JOSÉ DE JESÚS AVILA ZETINA



<b>NOPALTEPEC</b>	REGIDOR 5		MARTÍN AMADO LÓPEZ VARGAS
<b>PAPALOTLA</b>	PRESIDENTE		GERARDO MARCIAL GODINEZ ROJAS
<b>SAN JOSÉ DEL RINCÓN</b>	PRESIDENTE		SAMUEL CABALLERO HURTADO
<b>SAN SIMÓN DE GUERRERO</b>	SINDICO	MARIO MARURI MORALES	
<b>SULTEPEC</b>	SINDICO	SERGIO FRANCISCO ESTRADA ALBARRAN	
<b>TEMASCALAPA</b>	REGIDOR 1		GUMARO FEDERICO ORTEGA BADILLO
<b>TENANGO DEL AIRE</b>	REGIDOR 1		GUADALUPE HERNÁNDEZ ROMERO
	REGIDOR 3	MA. DE JESÚS FAUSTINOS GALICIA	OMAR JORGE MARTÍNEZ NATERA
	REGIDOR 5	EDUARDO MORALES RODRÍGUEZ	
<b>TENANGO DEL VALLE</b>	REGIDOR 5		ISRAEL ARRIAGA GONZÁLEZ
	REGIDOR 6		MARÍA CECILIA REYES GUTIÉRREZ
<b>TEXCALTILÁN</b>	REGIDOR 5	AGUSTÍN REYES JIMÉNEZ	JUAN EMILIANO ESTRADA REYES
<b>TEXCOCO</b>	REGIDOR 4		JULIO CESAR JASPEADO LÓPEZ
<b>TLATLAYA</b>	REGIDOR 6	SALVADOR BENAVIDES VERGARA	
<b>VALLE DE CHALCO</b>	REGIDOR 4		GABRIELA AVILA CRUZ

## PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

AYUNTAMIENTO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>ALMOLOYA DEL RÍO</b>	REGIDOR 6	JANET GALICIA HERNÁNDEZ	
<b>AMATEPEC</b>	REGIDOR 5	MARICELA CONTRERAS ANDRADE	
<b>AMECAMECA</b>	REGIDOR 6	IRENE PALACIOS HERNÁNDEZ	
<b>ATIZAPÁN DE ZARAGOZA</b>	REGIDOR 3		DORA MARÍA VIDAL HERRERA
	REGIDOR 4	JOSÉ NUÑO HERNÁNDEZ	
<b>CAPULHUAC</b>	REGIDOR 5	CRISOFORO SEVERIANO HERNÁNDEZ RAMÍREZ	
<b>CHAPULTEPEC</b>	SINDICO	LUIS VELÁZQUEZ CORTÉS	
	REGIDOR 2	BENIGNO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	
<b>CHICOLOAPAN</b>	REGIDOR 1	FÉLIX RICARDO CASTRO ARRIETA	
<b>CHIMALHUACÁN</b>	PRESIDENTE		EVARISTA LEÓN GUERRA
	SINDICO 2		HORTENSIA RODRÍGUEZ MONTIEL
	REGIDOR 2	ALFREDO DAVID CHAN MOO	ROSA ANGÉLICA HERNÁNDEZ MONTEJANO
	REGIDOR 5		MARIO FRANCISCO FLORES GONZÁLEZ
<b>HUEHUETOCA</b>	REGIDOR 4		ADRIAN MACEDO ORDUÑA

<b>JILOTZINGO</b>	REGIDOR 6	FELIPE VELÁZQUEZ TOVAR	DANIEL VARGAS MONROY
<b>JUCHITEPEC</b>	REGIDOR 4	VÍCTOR RAMÍREZ ROSALES	
	REGIDOR 2	NORMA ISELA SÁNCHEZ TAPIA	
<b>LA PAZ</b>	REGIDOR 6	ENRIQUE GÓMEZ HERNÁNDEZ	
<b>LERMA</b>	REGIDOR 6	DAMIÁN CHÁVEZ VÁZQUEZ	
<b>LUVIANOS</b>	REGIDOR 1		GUMECINDO ARROYO SÁNCHEZ
<b>MELCHOR OCAMPO</b>	REGIDOR 1		JESÚS DELGADO TLALPAN
	REGIDOR 2		EDNA CALZADA ZARCO
	REGIDOR 3		GREGORIO ARROYO RAMÍREZ
	REGIDOR 4		EMILIO MENDOZA DURÁN
<b>NEXTLALPAN</b>	REGIDOR 6	NEMORIO MIGUEL DURÁN ARENAS	
<b>NOPALTEPEC</b>	PRESIDENTE		JOSÉ VÁZQUEZ ESCAMILLA
	SÍNDICO 1	ARTURO LÓPEZ BAZAN	JUAN CARLOS DÍAZ CONTRERAS
	REGIDOR 5	PEDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ	BEATRIZ LÓPEZ VÁZQUEZ
<b>PAPALOTLA</b>	REGIDOR 1		JULIETA BEATRIZ MIRANDA TRUJILLO
	REGIDOR 5	JUAN JESÚS VIDAL CARPINTEYRO	
<b>SAN JOSÉ DEL RINCÓN</b>	REGIDOR 2		BULMARO ESQUIVEL FIGUEROA
	REGIDOR 5	GILBERTO MARTÍNEZ REYES	TOMÁS CRUZ PRIMERO
	REGIDOR 6		MOISÉS SÁNCHEZ SALGADO
<b>TECAMAC</b>	REGIDOR 7	JUAN GILBERTO HERNÁNDEZ SORIANO	DAGOBERTO HERNÁNDEZ CHÁVEZ
<b>TEMASCALTEPEC</b>	PRESIDENTE		DIONICIO MEJÍA HIDALGO
	SÍNDICO	BENIGNO JIMÉNEZ GONZÁLEZ	
	REGIDOR 3	LORENZO VILLA CHINO	
	REGIDOR 4	SALOME ÁLVAREZ GONZÁLEZ	
	REGIDOR 5	JERÓNIMO RAMÍREZ MENDOZA	
	REGIDOR 6	JOSÉ GONZÁLEZ GONZÁLEZ	
<b>TEMOAYA</b>	REGIDOR 5	ARTURO ESTRADA DE JESÚS	ROGELIO SEVERIANO MORALES FLORES
<b>TENANGO DEL VALLE</b>	REGIDOR 4	MIGUEL CORONA MEJÍA	WENCESLAO MONROY ARIAS
<b>TEOLOYUCAN</b>	SÍNDICO	GERARDO NIETO ROJAS	
	REGIDOR 5	ISAÍAS CRUZ CRUZ	
<b>TEPETLIXPA</b>	SÍNDICO	HILDEBERTO ROSAS MARTÍNEZ	
	REGIDOR 4		MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ GONZÁLEZ
	REGIDOR 6	FRANCISCO JAVIER QUIJANO SUÁREZ	

<b>TIMILPAN</b>	REGIDOR 2	JOAQUÍN URRUTIA HUITRÓN	
	REGIDOR 3	MANUEL OSORNIO MARTÍNEZ	
	REGIDOR 4		NANCY VIRIDIANA RODRÍGUEZ CHIMAL
<b>TLALMANALCO</b>	SINDICO	HUMBERTO ISLAS TRIAY	
<b>TLALNEPANTLA</b>	REGIDOR 9	MÓNICA MIGUEL GARCÍA	MARÍA NUBIA YEE PÉREZ
<b>TOLUCA</b>	SINDICO 1	MARTÍN PERDOMO TERRÓN	FERNANDO ALCÁNTARA MORALES
	REGIDOR 1		ERNESTO HERNÁNDEZ REYES
<b>VILLA DE ALLENDE</b>	SINDICO	MIGUEL GÓMEZ ROMERO	
	REGIDOR 1		RAÚL MARTÍNEZ LÓPEZ
	REGIDOR 3	REYNA MARÍN URBINA	
	REGIDOR 4	ALFREDO MARÍN TULE	JUAN HIPÓLITO NICOLÁS
	REGIDOR 6	ELVIRA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ	GLORIA ESTELA SALGADO GARCÍA
<b>LUVIANOS</b>	REGIDOR 5	FRANCISCO TORRES QUINTERO	

**PARTIDO DEL TRABAJO**

AYUNTAMIENTO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>ALMOLOYA DEL RÍO</b>	SINDICO		JOSÉ LUIS CASTRO MUNGUÍA
	REGIDOR 1	GERARDO NÚÑEZ PEDRAZA	RÓMULO DELGADILLO POZAS
	REGIDOR 2	MARÍA ORALIA GUERRERO ZAPATA	JORGE SILES ADAME
	REGIDOR 3	MIGUEL ÁNGEL TEJAS ROJAS	
	REGIDOR 4	IMBERT ROJAS CHÁVEZ	
	REGIDOR 5	MAGDALENO ROMERO RAMÍREZ	
	REGIDOR 6	MAURICIO PALAFOX TREJO	
<b>AMECAMECA</b>	REGIDOR 1	OSCAR MARGARITO SAUCEDO PINEDA	
	REGIDOR 2	CRESCENCIO VÍCTOR ORTEGA	
	REGIDOR 4	MARILU CÓRDOVA TIRADO	HELADIO MELÉNDEZ LÓPEZ
<b>ATIZAPÁN DE ZARAGOZA</b>	REGIDOR 3		DORA MARÍA VIDAL HERRERA
	REGIDOR 4	JOSÉ NUÑO HERNÁNDEZ	
<b>ATLAUTLA</b>	REGIDOR 5	JUAN IBARRA CASTRO	REYNALDO PADILLA VEGA
<b>AYAPANGO</b>	REGIDOR 3	LEOVIGILDO AGUILAR GÓMEZ	
	REGIDOR 4	CÉSAR PÉREZ TENORIO	
	REGIDOR 5	RAMÓN AYALA ESTANISLAO	
	REGIDOR 6	MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ RAMÍREZ	
<b>CUAUTILÁN IZCALLI</b>	REGIDOR 2		ARMANDO MEDINA BECERRIL
	REGIDOR 6	MARÍA DE LOURDES PÉREZ ÁVILA	

	REGIDOR 9	RICARDO GALLEGOS CORDOVA	
<b>CHALCO</b>	REGIDOR 2	ALEJANDRO NEGROE SUÁREZ	JOSÉ GUADALUPE PALACIOS SÁNCHEZ
	REGIDOR 3	CARLOS GALLEGOS ESTEBANEZ	
<b>JOCOTITLÁN</b>	SINDICO	CÉSAR BARRANCO MONROY	CELIA PATRICIA CRUZ ROJAS
<b>METEPEC</b>	PRESIDENTE		MIGUEL ÁNGEL CORTÉS RODRÍGUEZ
	SÍNDICO	JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ VENCES	MELCHOR ESPINOZA DÍAZ
	REGIDOR 3		PEDRO VALDÉS ROMERO
	REGIDOR 5	GILDARDO QUIROZ SALCEDO	EUSEBIO GARCÍA MACEDO
	REGIDOR 6	LUIS OSVALDO LÓPEZ DOTOR	MARÍA LUISA BARRIOS DELGADO
<b>MORELOS</b>	SINDICO	AMBROCIO CHAVARRÍA CHAVARRÍA	
	REGIDOR 2	JAIME IRINEO LIBRADO	NATIVIDAD MONROY SABINO
	REGIDOR 3	LUCIANO GARDUÑO MERCADO	
	REGIDOR 5	DANIEL ANACLETO LUNA	MA. ANGÉLICA MENDIOLA BACILIO
<b>OTZOLOTEPEC</b>	REGIDOR 4	BERNARDO ZAGACETA GONZÁLEZ	
<b>SANTO TOMÁS DE LOS PLÁTANOS</b>	REGIDOR 6	FLORA ÁVILA JARAMILLO	
<b>TENANCINGO</b>	REGIDOR 1	ROBERTO JARDÓN HERNÁNDEZ	
	REGIDOR 3	EVARISTO LAZCANO DÁVILA	
	REGIDOR 5	OBDULIO CRUZ LEGORRETA	
<b>TEOLOYUCAN</b>	SÍNDICO		FILIBERTO CONTRERAS FERNÁNDEZ
	REGIDOR 1	FELIPE VALLE COYOL	IMELDA VERA JIMÉNEZ
	REGIDOR 2	ENRIQUE PÉREZ ROSAS	
	REGIDOR 3		RAÚL ROMERO BARRERA
	REGIDOR 4	JAKELINA MENDOZA LEYVA	CELERINO CORONA LEYVA
	REGIDOR 5	CIPRIANO RAMÍREZ GUIJOSA	
	REGIDOR 6	TIBURCIO ARENAS RAFAEL	
<b>TOLUCA</b>	REGIDOR 1	JOSÉ DEL CARMEN SOLÍS DE LA LUZ	NICOLASA DÍAZ DOMÍNGUEZ
<b>VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>	REGIDOR 4	SARA CARIDAD BARROSO PELÁEZ	MAYRA GARCÍA SESMA
<b>ZACUALPAN</b>	REGIDOR 5	HUMBERTO MONTERO RODRÍGUEZ	

## CONVERGENCIA

AYUNTAMIENTO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>CALIMAYA</b>	REGIDOR 6	COSME GUTIÉRREZ BOBADILLA	JUANA ANTONIA JARDÓN LÓPEZ

<b>COYOTEPEC</b>	SINDICO	JESÚS VELÁZQUEZ PINEDA	GRACIELA PINEDA MENDOZA
	REGIDOR 5		
	REGIDOR 6		ANTONIO SALAS MONTOYA
<b>CHALCO</b>	SINDICO	JESÚS MESA MEDINA	
	REGIDOR 2	JOSÉ REFUGIO VITAL FLORES	MARÍA ANGÉLICA MARTÍNEZ FLORES
	REGIDOR 4	MARÍA LILIA GAYTAN SAULES	
	REGIDOR 7	ASCENCIÓN SOSA SUÁREZ	FRANCISCA PATRICIA MEDINA LÓPEZ
<b>CHICONCUAC</b>	REGIDOR 2		RICARDO PALOMO CORONADO
	REGIDOR 3		SALVADOR ZAVALA ÁVILA
	REGIDOR 5		ADRIÁN DE LA CRUZ GÁLVEZ
<b>CHIMALHUACÁN</b>	SINDICO		JESÚS LÓPEZ ORTÍZ
	REGIDOR 2	LEONSO ELIODORO ALFARO	
<b>ECATEPEC</b>	PRESIDENTE		ISAURO ALEJANDRO DÍAZ RODRÍGUEZ
	REGIDOR 9	JAIME ARNULFO MIRANDA ISLAS	
<b>HUEHUETOCA</b>	REGIDOR 4	RAFAEL CANO ROSAS	
<b>HUIXQUILUCÁN</b>	REGIDOR 3	ISELA COMBOY MATA	
<b>JUCHITEPEC</b>	PRESIDENTE	ABRAHAM GONZÁLEZ GARCÍA	
	REGIDOR 1	PABLO DEL ROSARIO CASTILLO	
<b>TENANGO DEL AIRE</b>	SÍNDICO	JOSÉ ALBERTO VELARDE BUSTAMANTE	
<b>TEOLOYUCAN</b>	REGIDOR 3	CECILIO VELÁZQUEZ OLGUÍN	
	REGIDOR 4	VÍCTOR LUIS QUINTANA ROJAS	
	REGIDOR 5	HILARIO SÁNCHEZ ROJAS	
	REGIDOR 6	MARCOS ROQUE GARCÍA	
<b>TEOTIHUACAN</b>	REGIDOR 1	JOSÉ ANTONIO HEREDIA ABRICA	
	REGIDOR 2	MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ PARDO	
	REGIDOR 3	LORENZO GARCÍA NIETO	
<b>TEXCOCO</b>	REGIDOR 3	FERNANDO CHÁVEZ LEÓN	LUIS RAÚL ROSALES PADILLA
<b>TOLUCA</b>	REGIDOR 1	JOSÉ DEL CARMEN SOLÍS DE LA LUZ	NICOLASA DÍAZ DOMÍNGUEZ
<b>XONACATLÁN</b>	REGIDOR 6	MARTÍN CARRILLO COPADO	
<b>ZINACANTEPEC</b>	REGIDOR 6	NELSON ISRAEL DADO DÍAZ	

En cumplimiento a la Resolución del 15 de febrero del 2006, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-JDC-199/2006 y notificada al Instituto Electoral del Estado de México en la misma fecha, se aprueban las siguientes sustituciones:

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

AYUNTAMIENTO	CARGO	CANDIDATO SALIENTE	CANDIDATO ENTRANTE
<b>TEPOTZOTLÁN</b>	REGIDOR 2 SUPLENTE	GABRIEL CRUZ GONZÁLEZ	LUIS HERNÁNDEZ ORTEGA
	REGIDOR 3 SUPLENTE	SALVADOR LÓPEZ GONZÁLEZ	AGUSTÍN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

**TERCERO.-** Se aprueban las sustituciones solicitadas por los Partidos de la Revolución Democrática y del Trabajo, en los municipios que a continuación se enlistan para constituir candidatura común, con el partido y candidatos que se detallan a continuación:

**PARTIDO DEL TRABAJO**  
**ADHESIÓN A LA CANDIDATURA DE ORIGEN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

AYUNTAMIENTO	CARGO	RENUNCIA	CANDIDATO SUSTITUTO
<b>CHIMALHUACAN</b>	PRESIDENTE PROPIETARIO	FRANCISCO RODRÍGUEZ ALANIS	MARIO MIGUEL LÓPEZ
	PRESIDENTE SUPLENTE	ERNESTINA GONZÁLEZ RAMOS	EVARISTA LEÓN GUERRA
	PRIMER SÍNDICO PROPIETARIO	MARTINIANO ENRIQUE SUÁREZ FLORES	JOSÉ JESÚS BUENDÍA ROMERO
	PRIMER SÍNDICO SUPLENTE	PAOLA PÉREZ FLORES	ENRIQUE RUIZ GUERRERO
	SEGUNDO SÍNDICO PROPIETARIO	REYES PERALTA SUÁREZ	IGNACIO CORDOVA SALGADO
	SEGUNDO SÍNDICO SUPLENTE	ANA LAURA FLORES GONZÁLEZ	HORTENSIA RODRÍGUEZ MONTIEL
	PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	ARMANDO CANTO GONZÁLEZ	MIGUEL BÉNITO PÉREZ
	PRIMER REGIDOR SUPLENTE	MARIO FRANCISCO FLORES GONZÁLEZ	MARÍA SALOME GONZÁLEZ SUÁREZ
	SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	GUSTAVO ORDAZ GONZÁLEZ	ALFREDO DAVID CHAN MOO
	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	FRANCISCO RODRÍGUEZ BUENDÍA	ROSA ANGÉLICA HERNÁNDEZ MONTEJANO
	TERCER REGIDOR PROPIETARIO	MARIO ANITA GARNICA	FERNANDO GONZÁLEZ BOLAÑOS
	TERCER REGIDOR SUPLENTE	JAVIER LÓPEZ HERNÁNDEZ	VIRGINIA BAEZ PAREDES
	CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	JERMÁN GONZÁLEZ CARMONA	RAÚL ROMERO AVALOS
	CUARTO REGIDOR SUPLENTE	MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ ROCHA	MIGUEL ÁLVAREZ ALONSO
	QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	BETTY RUTH ACOSTA GARCÍA	JESSICA MARTÍNEZ ZACA
	QUINTO REGIDOR SUPLENTE	SILVANO OLVERA ZEDASO	MARIO FRANCISCO FLORES GONZÁLEZ
	<b>CHIMALHUACAN</b>	SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	HILARIO BANDALA FLORES
SEXTO REGIDOR SUPLENTE		RICARDO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	JOSÉ INÉS SOTELO ZACARIAS
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO		EDUARDO CANTO GONZÁLEZ	ANDREA BECERRIL VÁZQUEZ
SÉPTIMO REGIDOR SUPLENTE		RICARDO SORIANO MORENO	DIONICIO ALFREDO DÍAZ LUNA
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO		FELIPE ISRAEL FLORES VALENTINO	WENCESLAO HERNÁNDEZ ROSAS
OCTAVO REGIDOR SUPLENTE		MARÍA TERESA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	MIGUEL ÁNGEL LOZA RODRÍGUEZ
<b>TLALNEPANTLA</b>	NOVENO REGIDOR PROPIETARIO	GERMÁN GONZÁLEZ FRAGOSO	JUANA LEÓN ÁLVAREZ
	NOVENO REGIDOR SUPLENTE	FRANCISCO VALVERDE ÁLVAREZ	OFELIA MARTÍNEZ AGUILAR
	PRESIDENTE PROPIETARIO	PORFIRIO DÍAZ FONSECA	MARIO ENRIQUE DEL TORO
	PRESIDENTE SUPLENTE	MARÍA NUBIA YEE PÉREZ	VANESY ROJANO MONROY

	PRIMER SÍNDICO PROPIETARIO	MARÍA EUGENIA VILLEDA VILLEDA	GABRIELA VALDEPEÑA GONZÁLEZ
	PRIMER SÍNDICO SUPLENTE	MÓNICA SÁNCHEZ GÓMEZ	MARÍA EUGENIA RODRÍGUEZ MEJÍA
	SEGUNDO SÍNDICO PROPIETARIO	LILIA ACEVEDO GÓMEZ	ELPIDIO TÉLLEZ LOZADAZ
	SEGUNDO SÍNDICO SUPLENTE	CONCEPCIÓN GARCÍA SALINAS	LUIS ALBERTO PERÉZ DÍAZ
	PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	MÓNICA MIGUEL GARCÍA	ELMER MARTÍNEZ CISNEROS
	PRIMER REGIDOR SUPLENTE	GUILLERMO MIGUEL GARCÍA	SERGIO GARCÍA CONSTANTINO
	SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	SILVIA PATRICIA VALLADARES SABATER	JESÚS KING FLORES
	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	LUIS MIGUEL CARRERA VALLADARES	JUANA BENÍTEZ DEL TORO
	TERCER REGIDOR PROPIETARIO	MA. YOLANDA SALINAS ONOFRE	TERESA MARGARITA LÓPEZ MALDONADO
	TERCER REGIDOR SUPLENTE	GRACIELA FLORES LEÓN	ITZE LIZBETH NAVA LOPEZ
	CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	MARGARITA CERÓN VELÁSQUEZ	HIPOLITO GUADALUPE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
	CUARTO REGIDOR SUPLENTE	OSCAR OSORNIO MEDINA	MAYELA RAMOS ESPINOZA
	QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	MARÍA ANTONIETA AGUIRRE GUZMÁN	EMILIANO GONZÁLEZ ROSAS
	QUINTO REGIDOR SUPLENTE	MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ CASTILLO	MELBA HAYDEE GONZÁLEZ ROSAS
	SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	IVONNE ELIZABETH MONTALVO SÁNCHEZ	MARÍA GUADALUPE FLORES TEJEDA
	SEXTO REGIDOR SUPLENTE	LETICIA MARTÍNEZ CERÓN	BLANCA ALICIA NIETO HERREJÓN
	SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	ROSALBA URZUA CASTRO	JESÚS RESENDIZ PIÑA
	SÉPTIMO REGIDOR SUPLENTE	LUZ MARÍA ROJAS LANDEROS	GENARO CASTILLO TAPIA
	OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO	ENEDINA GRIMALDO DELGADO	PEDRO VÁZQUEZ VILLARREAL
	OCTAVO REGIDOR SUPLENTE	MARÍA LUISA BUSTAMANTE RODRÍGUEZ	MARÍA SALUD ALVARADO PATIÑO
	NOVENA REGIDOR PROPIETARIO	MARCO ANTONIO VILLEDA AGUIRRE	MÓNICA MIGUEL GARCÍA
	NOVENO REGIDOR SUPLENTE	MARGARITA APARICIO MODESTO	MARÍA NUBIA YEE PÉREZ
	DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO	MARÍA LUISA MARTÍNEZ ÁNGELES	ELODIA ROQUE APOLINAR
	DÉCIMO REGIDOR SUPLENTE	ALICIA GÓMEZ JASSO	MARÍA MAGDALENA BELTRÁN ESCOBAR
	DÉCIMO PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	LAURENTINO ACUÑA FRANCISO	MAX REZNIK MILSTEIN
	DÉCIMO PRIMER REGIDOR SUPLENTE	SERGIO ENRIQUE ROJAS GUERRERO	ALBERTO FAUSTINO ZURITA GÓMEZ
<b>TLALNEPANTLA</b>			

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
ADHESIÓN A LA CANDIDATURA DE ORIGEN DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

AYUNTAMIENTO	CARGO	RENUNCIA	CANDIDATO SUSTITUTO
<b>METEPEC</b>	PRESIDENTE SUPLENTE	MIGUEL ÁNGEL VARGAS LONA	MIGUEL ÁNGEL CORTÉS RODRÍGUEZ

	SÍNDICO PROPIETARIO	CÉSAR MALDONADO PÉREZ	JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ VENCES
	SÍNDICO SUPLENTE	CLAUDIA CAJERO MEJÍA	MELCHOR ESPINOZA DÍAZ
	TERCER REGIDOR SUPLENTE	MARIO ALBERTO LÓPEZ DOTOR	PEDRO VALDÉS ROMERO
	QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	JUAN CARLOS CARRILLO SÁNCHEZ	GILDARDO QUIROZ SALCEDO
	QUINTO REGIDOR SUPLENTE	MARÍA DOLORES PÉREZ DEL CARMEN	EUSEBIO GARCÍA MACEDO
	SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ CAJERO	LUIS OSVALDO LÓPEZ DOTOR
	SEXTO REGIDOR SUPLENTE	GERARDO GARCÍA MACEDO	MARÍA LUISA BARRIOS DELGADO

**TRANSITORIOS**

- PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- SEGUNDO.-** Notifíquese a las Juntas Municipales correspondientes y a los representantes de los Partidos Políticos y Coaliciones que participan en los actuales procesos electorales, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Toluca de Lerdo, México, a nueve de marzo de dos mil seis.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"  
A T E N T A M E N T E**

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**LIC. JOSÉ NÚÑEZ CASTAÑEDA  
(RUBRICA)**

**SECRETARIA DEL CONSEJO GENERAL**

**LIC. FLOR DE MARÍA HUTCHINSON VARGAS  
(RUBRICA)**

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión ordinaria del día nueve de marzo del año dos mil seis, se sirvió aprobar el siguiente:

**ACUERDO N° 252**

**Sustitución de Candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa a la  
LVI Legislatura del Estado de México**

**CONSIDERANDO**

- I.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, dispone en su artículo 38, primer párrafo, que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una asamblea denominada Legislatura del Estado, integrada por diputados electos en su totalidad cada tres años, conforme a los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.
- II.- Que el mismo ordenamiento normativo establece, en su artículo 29, fracción II, que son prerrogativas de los ciudadanos del Estado, votar y ser votados para los cargos públicos de elección popular.
- III.- Que la Constitución Política Particular prescribe, en el artículo 39, primer párrafo, que la Legislatura del Estado se integrará con cuarenta y cinco diputados electos en distritos electorales según el principio de votación mayoritaria relativa y treinta de representación proporcional.
- IV.- Que la misma Constitución, en su artículo 40, prevé cuáles son los requisitos que deben cumplir los ciudadanos que aspiren a ser candidatos a diputados propietarios o suplentes.
- V.- Que el Código Electoral del Estado de México, establece en su artículo 51, fracción I, el derecho de los partidos políticos para postular candidatos a las elecciones estatales y municipales.



- VI.- Que el Código Electoral del Estado de México, en su artículo 145, señala que corresponde exclusivamente a los partidos políticos el derecho de solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular.
- Las candidaturas a Diputados por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, se registrarán por fórmulas compuestas cada una por un propietario y un suplente.
- VII.- Que el ordenamiento legal en cita, ordena en su artículo 151, fracciones II y III, que para la sustitución de candidatos los partidos políticos deberán solicitarla por escrito ante el Consejo General, observando las siguientes disposiciones:
- Vencido el plazo establecido para el registro de candidatos, exclusivamente podrán sustituirlos por causas de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia.
  - Cuando la renuncia del candidato fuera notificada por éste al Consejo General, se hará del conocimiento del Partido que lo registró para que proceda, en su caso, a la sustitución.
- VIII.- Que la LV Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que le otorga la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 61 fracción XII, expidió mediante Decreto número 190 publicado en la Gaceta del Gobierno el día catorce de diciembre del año dos mil cinco, la Convocatoria a Elecciones Ordinarias de Diputados que integrarán la LVI Legislatura para el periodo constitucional comprendido del día cinco de septiembre del año dos mil seis al cuatro de septiembre del año dos mil nueve y de miembros de los Ayuntamientos en los 125 municipios del Estado para el periodo constitucional comprendido del dieciocho de agosto del año dos mil seis al diecisiete de agosto del año dos mil nueve.
- IX.- Que cuentan con acreditación ante el Instituto Electoral del Estado de México y con derecho a participar en los Procesos Electorales 2005-2006 que se desarrollan en el Estado de México, los siguientes Partidos Políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Convergencia y las Coaliciones "Alianza por México" formada por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México; y "Por el Bien de Todos" integrada por el Partido de la Revolución Democrática y el Partido del Trabajo.
- X.- Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, mediante Acuerdo número 176, aprobado en su sesión ordinaria del día diez de enero del año dos mil seis, publicado en la Gaceta del Gobierno el día doce del mismo mes y año, aprobó el Registro de Candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa a la LVI Legislatura del Estado de México.
- XI.- Que tres ciudadanos que habían sido postulados, una por el Partido Acción Nacional como candidata a Diputada Suplente por el Principio de Mayoría Relativa, al Distrito IX con cabecera en Tejupilco, México, otro que había sido postulado como candidato a Diputado Suplente por el mismo Principio de Mayoría Relativa, por la Coalición "Por el Bien de Todos", al Distrito III con cabecera en Temoaya, y un tercero postulado por el Partido Verde Ecologista de México, como candidato a Diputado Propietario por el Principio de Mayoría Relativa en el Distrito XVIII, de Tlalnepantla, han renunciado a sus respectivas candidaturas.
- XII.- Que la Presidencia del Consejo General recibió las tres solicitudes de sustituciones vía renuncia de los candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa del Partido Acción Nacional, de la Coalición "Por el Bien de Todos", integrada por los partidos de la Revolución Democrática y del Trabajo, y del Partido Verde Ecologista de México respectivamente, que a continuación se señalan:

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

DISTRITO	CARGO	CANDIDATO QUE RENUNCIA
IX	SUPLENTE	YURI JENY ZARZA PEDRAZA

**COALICIÓN "POR EL BIEN DE TODOS"**

DISTRITO	CARGO	CANDIDATO QUE RENUNCIA
III	SUPLENTE	GAMALIEL AGUADO HERNÁNDEZ

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

DISTRITO	CARGO	CANDIDATO QUE RENUNCIA
XVIII	PROPIETARIO	JOSÉ DESIDERIO TORRES BARRÓN

- XIII.- Que el Partido Acción Nacional, la Coalición "Por el Bien de Todos", conformada por los partidos de la Revolución Democrática y del Trabajo, y el Partido Verde Ecologista de México, al solicitar sus respectivas

sustituciones, acompañaron las correspondientes renunciaciones y la documentación que acredita la elegibilidad tanto de la candidata como de los candidatos, cumpliendo con lo establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 40 y con lo establecido por el Código Electoral del Estado de México en sus artículos 15, 16 y 148, por lo que es procedente su registro, vía sustitución.

En razón de lo anterior, se expide el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Se aprueban las sustituciones por causa de renuncia de los candidatos que fueron presentadas por el Partido Acción Nacional, por la Coalición "Por el Bien de Todos", integrada por los partidos de la Revolución Democrática y del Trabajo, y por el Partido Verde Ecologista de México.

**SEGUNDO:** Se registran a los ciudadanos como candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa para el Proceso Electoral de Diputados Locales 2005-2006, que a continuación se indica, por haber reunido los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 15, 16 y 148 del Código Electoral del Estado de México.

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

DISTRITO	PARTIDO O COALICIÓN	PROPIETARIO	SUPLENTE
IX	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		DAYSI SERRANO CASTILLO

**COALICIÓN "POR EL BIEN DE TODOS"**

DISTRITO	PARTIDO O COALICIÓN	PROPIETARIO	SUPLENTE
III	COALICIÓN "POR EL BIEN DE TODOS"		EDUARDO NAVARRETE DE LA CRUZ

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

DISTRITO	PARTIDO O COALICIÓN	PROPIETARIO	SUPLENTE
XVIII	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	MARÍA FERNANDA RAMÍREZ ZOLLINO	

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a la Juntas Distritales Electorales Números III, IX y XVIII y a los representantes de los Partidos Políticos y Coaliciones que participan en los actuales procesos electorales para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Toluca de Lerdo, México, a nueve de marzo de dos mil seis.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"  
A T E N T A M E N T E  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**LIC. JOSÉ NÚÑEZ CASTAÑEDA  
(RÚBRICA)**

**SECRETARIA DEL CONSEJO GENERAL**

**LIC. FLOR DE MARÍA HUTCHINSON VARGAS  
(RÚBRICA)**

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión ordinaria del día nueve de marzo del año dos mil seis, se sirvió aprobar el siguiente:

**ACUERDO N° 253****Sustitución de Candidatos a Diputados por el Principio de Representación Proporcional a la LVI Legislatura del Estado de México****CONSIDERANDO**

- I.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, dispone en su artículo 38, primer párrafo, que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una asamblea denominada Legislatura del Estado, integrada por diputados electos en su totalidad cada tres años, conforme a los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.
- II.- Que el mismo ordenamiento normativo establece, en su artículo 29, fracción II, que son prerrogativas de los ciudadanos del Estado, votar y ser votados para los cargos públicos de elección popular.
- III.- Que la Constitución Política Particular prescribe, en el artículo 39, primer párrafo, que la Legislatura del Estado se integrará con cuarenta y cinco diputados electos en distritos electorales según el principio de votación mayoritaria relativa y treinta de representación proporcional.
- IV.- Que la misma Constitución, en su artículo 40, prevé cuáles son los requisitos que deben cumplir los ciudadanos que aspiren a ser candidatos a diputados propietarios o suplentes.
- V.- Que el Código Electoral del Estado de México, establece en su artículo 51, fracción I, el derecho de los partidos políticos para postular candidatos a las elecciones estatales y municipales.
- VI.- Que el Código Electoral del Estado de México, en su artículo 145, señala que corresponde exclusivamente a los partidos políticos el derecho de solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular.  
Las candidaturas a Diputados por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, se registrarán por fórmulas compuestas cada una por un propietario y un suplente.
- VII.- Que el ordenamiento legal en cita, ordena en su artículo 151, fracciones II y III, que para la sustitución de candidatos los partidos políticos deberán solicitarla por escrito ante el Consejo General, observando las siguientes disposiciones:
  - a) Vencido el plazo establecido para el registro de candidatos, exclusivamente podrán sustituirlos por causas de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia.
  - b) Cuando la renuncia del candidato fuera notificada por éste al Consejo General, se hará del conocimiento del Partido que lo registró para que proceda, en su caso, a la sustitución.
- VIII.- Que la LV Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que le otorga la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 61 fracción XII, expidió mediante Decreto número 190 publicado en la Gaceta del Gobierno el día catorce de diciembre del año dos mil cinco, la Convocatoria a Elecciones Ordinarias de Diputados que integrarán la LVI Legislatura para el periodo constitucional comprendido del día cinco de septiembre del año dos mil seis al cuatro de septiembre del año dos mil nueve y de miembros de los Ayuntamientos en los 125 municipios del Estado para el periodo constitucional comprendido del dieciocho de agosto del año dos mil seis al diecisiete de agosto del año dos mil nueve.
- IX.- Que cuentan con acreditación ante el Instituto Electoral del Estado de México y con derecho a participar en los Procesos Electorales 2005-2006 que se desarrollan en el Estado de México, los siguientes Partidos Políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Convergencia y las Coaliciones "Alianza por México" formada por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México; y "Por el Bien de Todos" integrada por el Partido de la Revolución Democrática y el Partido del Trabajo.
- X.- Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, mediante Acuerdo número 210, aprobado en su sesión ordinaria del día veintidós de enero del año dos mil seis, publicado en la Gaceta del Gobierno el día veinticuatro del mismo mes y año, aprobó el Registro de Listas de Candidatos a Diputados por el Principio de Representación Proporcional a la LVI Legislatura del Estado de México.
- XI.- Que ocho ciudadanos que habían sido inscritos ocupando los lugares dos, tres, cinco y seis de la lista registrada por el Partido Verde Ecologista de México como candidatos a Diputados Proprietarios y Suplentes por el Principio de Representación Proporcional, han renunciado a su candidatura.

- XII.- Que la Presidencia del Consejo General recibió las solicitudes de sustitución vía renuncia de los Candidatos a Diputados por el Principio de Representación Proporcional del Partido Verde Ecologista de México, que a continuación se enlistan:

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

LUGAR EN LA LISTA	CARGO	CANDIDATO QUE RENUNCIA
2	PROPIETARIO	GUILLERMO VELASCO RODRÍGUEZ
2	SUPLENTE	LUIS VAZQUEZ TAMARIZ
3	PROPIETARIO	SALVADOR JOSE NEME SASTRE
3	SUPLENTE	MARÍA JOSÉ VILLEGAS LEAL
5	PROPIETARIO	MARÍA FERNANDA RAMÍREZ ZOLLINO
5	SUPLENTE	JORGE ARMANDO DEL CASTILLO RAMÍREZ
6	PROPIETARIO	LILIANA RODRÍGUEZ ROMERO
6	SUPLENTE	GERARDO COSME GARZA GALINDO

- XIII.- Que el partido mencionado en el Considerando anterior, al solicitar la sustitución, acompañó las renunciaciones y la documentación que acredita la elegibilidad de los candidatos, cumpliendo con lo establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 40 y con lo establecido por el Código Electoral del Estado de México en sus artículos 15, 16 y 148, por lo que es procedente su registro, vía sustitución.

En razón de lo anterior, se expide el siguiente:

**ACUERDO**

- PRIMERO:** Se aprueban las sustituciones por causa de renunciaciones de los candidatos que fueron presentadas por el Partido Verde Ecologista de México que se señala en el considerando XII de este Acuerdo.
- SEGUNDO:** Se registra a los ciudadanos como candidatos a Diputados por el Principio de Representación Proporcional para el Proceso Electoral de Diputados Locales 2005-2006, que a continuación se indica, por haber reunido los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 15, 16 y 148 del Código Electoral del Estado de México.

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

LUGAR EN LA LISTA	PROPIETARIO	SUPLENTE
2	CARLOS ALBERTO CADENA ORTÍZ DE MONTELLANO	MARÍA JOSÉ VILLEGAS LEAL
3	GUILLERMO VELASCO RODRÍGUEZ	SALVADOR JOSÉ NEME SASTRE
5	CARITINA SAENZ VARGAS	LILIANA RODRÍGUEZ ROMERO
6	GERARDO COSME GARZA GALINDO	JORGE ARMANDO DEL CASTILLO RAMÍREZ

**TRANSITORIOS**

- PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- SEGUNDO.-** Notifíquese a los representantes de los Partidos Políticos y Coaliciones que participan en los actuales procesos electorales para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Toluca de Lerdo, México, a nueve de marzo de dos mil seis.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"  
A T E N T A M E N T E**

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**LIC. JOSÉ NÚÑEZ CASTAÑEDA  
(RÚBRICA)**

**SECRETARIA DEL CONSEJO GENERAL****LIC. FLOR DE MARÍA HUTCHINSON VARGAS**  
**(RÚBRICA)**

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión ordinaria del día nueve de marzo del año dos mil seis, se sirvió expedir el siguiente:

**ACUERDO N° 254**

**Modificación al Acuerdo Número 205 emitido por el Consejo General en Sesión Extraordinaria del día veintidós de enero del año 2006, por lo que se refiere al Centro de Votación aprobado en el municipio de Zumpango, México.**

**CONSIDERANDO**

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 11 primer párrafo, dispone que el Instituto Electoral del Estado de México, es el organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de la función estatal de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y Ayuntamientos; rigiéndose bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
- II. Que el Código Electoral del Estado de México, establece en su artículo 78, que el Instituto Electoral del Estado de México, es el organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la función estatal de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales.
- III. Que el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 81, establece como fines del Instituto: contribuir al desarrollo de la vida democrática; contribuir al fortalecimiento del régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, del titular del Poder Ejecutivo y los integrantes de los ayuntamientos; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- IV. Que el Código Electoral del Estado de México, en su artículo 165, establece que para facilitar el ejercicio del derecho al sufragio, el Consejo General podrá acordar el establecimiento de centros de votación, en virtud de lo cual se reunirán en un solo lugar las casillas correspondientes a dos o más secciones.
- V. Que el Código Electoral del Estado de México, en su artículo 168, determina los requisitos que deberán satisfacer los lugares en los que se instalarán las mesas directivas de casilla señalando, de manera preferente, a las escuelas y edificios públicos.
- VI. Que en cumplimiento a lo establecido por el artículo 169 fracción I, del Código Electoral del Estado de México, los Consejos Municipales, en el mes de diciembre del año próximo pasado, recorrieron las secciones de los 125 municipios que integran la entidad, con el propósito de localizar los lugares que cumplieran con los requisitos contenidos por el artículo 168 del mismo ordenamiento legal, para ubicar las casillas electorales que se instalarán el próximo doce de marzo del año en curso.
- VII. Que mediante Acuerdo número 205, aprobado por el Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de enero del año que transcurre, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno el veinticuatro de enero del año en curso, se aprobó, entre otros, un centro de votación en el municipio de Zumpango, a ubicarse en el paradero de taxis y microbuses, junto al Vivero Militar de la 37-D Zona Militar de Santa Lucía.
- VIII. Que el Comandante de la 37ª Zona Militar de Santa Lucía, Zumpango, México, mediante oficio número 05295, anuló la anuencia otorgada para la instalación y funcionamiento de casillas de las secciones electorales 5922 y 5923, lugar que había sido aprobado a través del acuerdo número 205 referido en el considerando que antecede como centro de votación, no obstante las solicitudes presentadas por el presidente del Consejo Municipal del Instituto Electoral del Estado de México, lo cual genera la necesidad de reubicar el centro de votación previamente aprobado, lo anterior con el objeto de garantizar que todos los ciudadanos puedan ejercer su derecho al sufragio el día doce de marzo del presente año.
- IX. Que el Presidente del Consejo Municipal de Zumpango, tomando en consideración lo anterior, informó y solicitó mediante oficio número CM/346/06 de fecha siete de marzo del año en curso, dirigido al Consejero Presidente del Consejo General, la reubicación del Centro de Votación mencionado en el Considerando VII, proponiendo el número de casillas y la ubicación de mismo.

- X. Que el Consejero Presidente de este Órgano de Dirección, a través de oficio número IEEM/PCG/0514/2006, de fecha ocho de marzo del año en curso, solicitó a la Secretaría General se incluyera en el orden del día de la próxima sesión del Consejo General para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, la propuesta de reubicación del Centro de Votación, previamente aprobado mediante Acuerdo número 205 en el municipio de Zumpango, con un total general de diez casillas a instalar en tres secciones, entre las que se encuentran tres casillas básicas y siete contiguas.
- XI. Que el Consejo General, después de realizar el estudio a la propuesta de reinstalación del Centro de Votación, en el municipio de Zumpango, México, colige que con el mismo, se garantizará el ejercicio del sufragio de los ciudadanos que habitan en el referido municipio en específico en las secciones afectadas; por lo que estima procedente aprobar la reubicación del Centro de Votación en la Escuela Primaria "Federico Gómez" Avenida 16 de Septiembre número diecisiete, esquina calle 1° de Mayo, Colonia Santa Lucía, Zumpango, México, en los términos propuestos en el oficios que se anexan y forman parte integrante del presente Acuerdo.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

#### ACUERDO

**ÚNICO.-** El Consejo General autoriza la reinstalación del Centro de Votación en el municipio de Zumpango, con el número de secciones, casillas y ubicación que propone la Junta Municipal de Zumpango, México, para quedar de la siguiente forma:

Municipio	Domicilio del Centro de Votación	Sección	Casillas			Lugar al que pertenecen las secciones
			B	C	Total	
Zumpango	Esc. Primaria "Federico Gómez" Av. 16 de Septiembre No. 17 esq. Calle 1° de Mayo. Col. Santa Lucía, Zumpango. C.P. 55640	5921	1	4	5	Col. Santa Lucía
		5922	1		1	Base Aérea Santa Lucía
		5923	1	3	4	Base Aérea Santa Lucía

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al Consejo Municipal Electoral de Zumpango para su debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a nueve de marzo del dos mil seis.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"  
A T E N T A M E N T E**

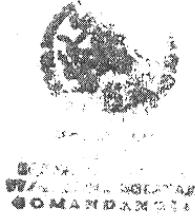
**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**LIC. JOSÉ NÚÑEZ CASTAÑEDA  
(RÚBRICA)**

**SECRETARIA DEL CONSEJO GENERAL**

**LIC. FLOR DE MARÍA HUTCHINSON VARGAS  
(RÚBRICA)**

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"



	ESTADO MAYOR.
SECCION:	PRIMERA.
M E S A:	TERCERA.
No. DE OFICIO:	00295
EXPEDIENTE:	

Campo Militar No. 37-D, Santa Lucía, Méx., a 1/o. de marzo del 2006.

**C. Lic. JUAN JOSE SERRANO DIAZ.**  
**VOCAL EJECUTIVO DEL I.E.E.M.**  
 Zumpango, Edo. Méx.

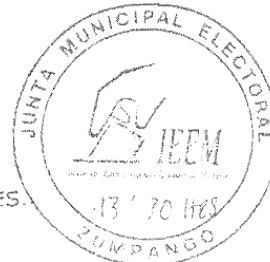
**ANTECEDENTES:**- Mi Of. No. 28899 de fecha 14 Dic. 2005.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9/o. y 209 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; informo a usted que se nulifica el contenido del documento citado en antecedentes; lo anterior de conformidad a las ordenes giradas por la Superioridad, en el sentido de que para el proceso electoral de diputados de la LVI Legislatura y miembros de los 125 Ayuntamientos del Estado de México, no es posible otorgar anuencia para que se instalen las casillas de referencia en el lugar que solicita, ello debido a la trascendencia de la jornada electoral en comentario y a las diversas medidas de seguridad adoptadas por la Secretaría de la Defensa Nacional.

Sin otro asunto mas que tratarle, reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
 COMANDANTE DE LA 37/a. ZONA MILITAR.

GRAL. BGDA. DEM. ALFREDO FREGOSO CORTES.



2/MARZO/06

Lic. Tomás Floristán  
 S. ORGANIZACIÓN



2006 MAR 08 AM 9:31 Oficio No. CM/346/06  
 Zumpango, Estado de México, 07 de Marzo de 2006

LIC. JOSÉ NÚÑEZ CASTAÑEDA,  
 CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL  
 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
 P R E S E N T E

Por escrito presentado el 2 de marzo del año en curso, el Comandante de la 37ª Zona Militar, Santa Lucía, Zumpango, Estado de México, mediante oficio número 05295 anuló la anuencia otorgada para la instalación y funcionamiento de casillas de las secciones electorales 5922 y 5923, en el Paradero de taxis y microbuses, junto al Vivero Militar de la 37-D Zona Militar de Santa Lucía, Zumpango, C.P. 55640; lugar considerado mediante acuerdo 205 del Consejo por Usted presidido para la instalación de un Centro de Votación. Ante lo anterior, he tenido pláticas y gestionado ante autoridades militares permitan la instalación de casillas de las secciones antes citadas en lugar cercano al cuya anuencia se anuló siendo hasta el momento esto infructuoso, pues los lugares más próximos en los que se da anuencia para la instalación de casillas corresponden a secciones electorales del Municipio de Tecámac. (se anexa copia de los oficios)

En virtud de lo anterior y para los efectos de los artículos 6 Párrafo Segundo, 135, 173 y 195 del Código Electoral del Estado de México, a fin de facilitar el derecho al sufragio de los ciudadanos que tienen su domicilio en las secciones electorales 5922 y 5923, sugiero al Honorable Consejo General por Usted presidido el establecimiento de un Centro de Votación para ubicar las casillas de las secciones 5921, 5922 y 5923.

Municipio	Domicilio del Centro de Votación	Sección	Casillas			Lugar al que pertenecen las secciones
			B	C	Total	
Zumpango	Esc. Primaria Federico Gomez, Av. 16 de Septiembre No. 17 esq. calle 11 de Mayo, Col. Santa Lucía Zumpango C.P. 55640	5921	1	4	5	Col. Santa Lucía
		5922	1		1	Base Aérea Santa Lucía
		5923	3	4	7	Base Aérea Santa Lucía

Se otorga el presente por el momento quedo a sus apreciables ordenes

**RECIBIDO**  
 08 MAR 2006  
 PRESIDENCIA

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"  
 ATENTAMENTE  
 LIC. JUAN JOSÉ SERRANO DÍAZ  
 PRESIDENTE DE CONSEJO

